

ESCRITURAS

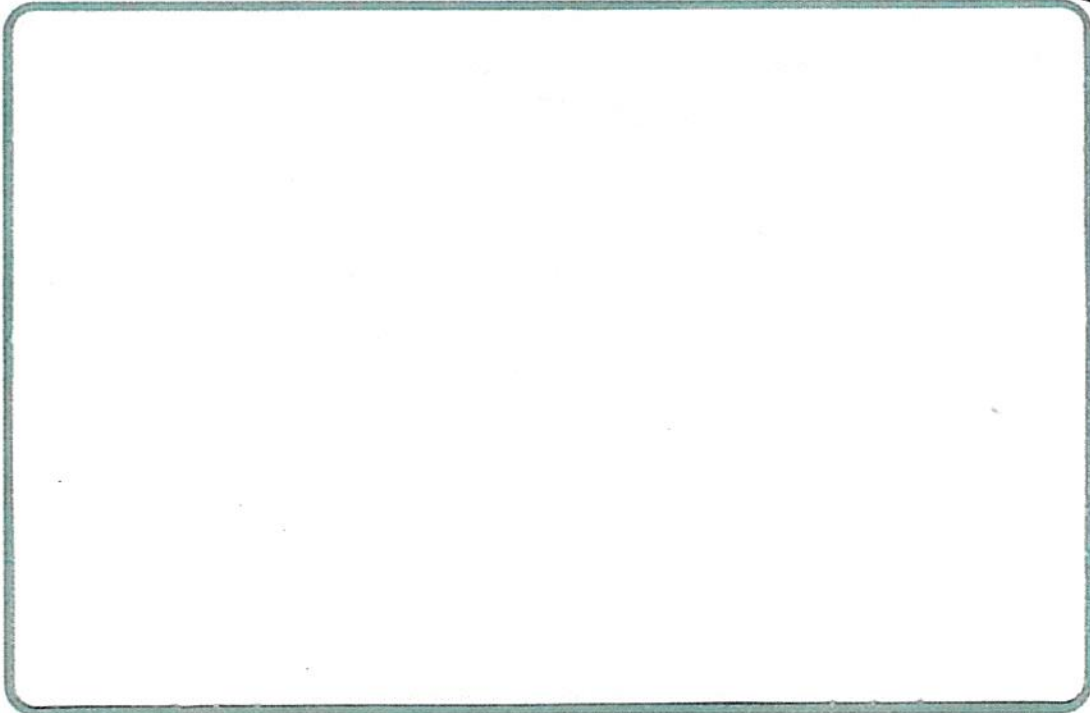
Escritura Global.



Dra. Rocío García Costales, Msc.

QUI
20 DIC 20

TESORERIA
MERY NARVAEZ





Factura: 001-002-000070532



20191701017002641

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701017002641

NOTARIO OTORGANTE:	DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE DICIEMBRE DEL 2019, (10:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	4
ACTO O CONTRATO:	VENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUALOTO CUASCOTA OSCAR PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708898455
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-08-1980
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GUALOTO CUASCOTA OSCAR PATRICIO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708898455

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Ciento sesenta y tres.

D CEVALLOS
ASAMIN
IO No. 17

13



10



RE JUDICIAL



18



21

22

23

24

25

26

27

28

VENTA

En la ciudad de Quito, Capital de

GUAÑUNA CARMEN AMELIA

la República del Ecuador, a ca-

A FAVOR DE:

torce de A G O S T O de mil

MIGUEL ANGEL JUNIA

novecientos ochenta, ante mi doctor

Cuantía: 140.100,00

Telmo Cevallos Guayasamín, Notario

Di Copias 4+1

Público Décimo Séptimo de este can-

rm.-

tón, comparecen: Carmen Amelia

Guañuna viuda de Tufiño, de estado

civil viuda, por sus propios dere-

chos, el señor Miguel Angel Junia,

casado, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuato-

rianos, mayores de edad, legalmente capaces, vecinos de este lu-

gar, a quienes de conocer doy fe, y dicen: Que elevan a escri-

tura pública el contenido de la siguiente minuta que me entre-

gan, cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de

escrituras públicas, sírvase incorporar una de compraventa, al

tenor de la siguientes cláusulas:- Intervienen, por una parte

la señora Carmen Amelia Guañuna viuda de Tufiño, por sus propios

derechos; y, por otra parte, el señor Miguel Angel Junia, por

sus propios derechos, y en calidad de comprador. Los comparecien-

tes manifiestan su voluntad expresa de celebrar el expresado

contrato, contenido de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- An-



1 antecedentes.- El señor Floresmilo Tufiño, ya fallecido, fue pro-

2 pietario del bien raíz denominado "San Francisco" situado en
3 Zámbez, cantón Quito, provincia de Pichincha, linderado en la
4 forma específica en la cláusula siguiente, como consta de la
5 escritura otorgada por María Mercedes Carrillo mediante tes-
6 tamento ante el Teniente Político de Zámbez el diez y ocho de
7 enero de mil novecientos sesenta y seis, y protocolizado en
8 la Notaría Quinta el veinte y uno de mayo de mil novecientos
9 sesenta y seis, e inscrita el diez y seis de agosto del mis-
10 mo año; y además mediante escritura de aclaración de linderos
11 otorgada ante el mismo Notario Quinto el diez y seis de novien-
12 bre de mil novecientos sesenta y seis e inscrita con fecha de
13 catorce de julio de mil novecientos sesenta y siete.- Este te-
14 rreno lo adquirió el señor Floresmilo Tufiño por herencia de
15 su madre, señora Mercedes Carrillo, y como consta de las escri-
16 turas enunciadas anteriormente.- Posteriormente el señor Flores-
17 milo Tufiño fallece en Zámbez, cantón Quito, el veintisiete de
18 febrero de mil novecientos setenta y ocho, quedando como su úni-
19 ca y universal heredera su cónyuge la señora Carmen Amelia Gua-
20 ñana viuda de Tufiño, como consta de la sentencia de posesión
21 efectiva dictada por el señor Juez Segundo Provincial de Pichin-
22 cha el treinta de marzo de mil novecientos setenta y ocho, que
23 se agrega como documento habilitante a esta escritura.- SEGUN-
24 DA.- Venta.- Con estos antecedentes la señora Carmen Amelia Gua-
25 ñana viuda de Tufiño, vende y dá en perpetua enajenación a fa-
26 vor del señor Miguel Angel Junia, el inmueble de su propiedad
27 ubicado en la parroquia de Zámbez, cantón Quito, provincia de
28 Pichincha, adquirida como se indica anteriormente.- TERCERA:

Ciento sesenta y dos

CEVALLOS
CASAMIN
110 No. 17



1
2
3
4
5
6
10
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se encuentra linderado de la siguiente forma: **Por el Norte, con una extensión de noventa metros, con la calle pública; Sur, propiedad de la familia Tupiza, con una extensión de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros; por el Oriente, propiedad de la familia Pumisacho, en una extensión de ciento diez metros y, por el Occidente, calle pública, en una extensión de sesenta y cinco metros. La superficie del inmueble es aproximadamente la de cuatro mil novecientos metros cuadrados.-** No obstante de indicarse la superficie y la extensiones del inmueble la venta se la hace como cuerpo cierto.- CUARTA.- PRECIO.- El precio convenido entre las partes por la venta de lote de terreno que se enajena es la de ciento cuarenta mil cien sucres, que la vendedora declara haber recibido al contado y a su entera y cabal satisfacción, por lo que transfiere el dominio y posesión del inmueble con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres que le son anexas, libre de todo gravamen como consta del certificada del Registrador de la Propiedad que se agrega, y sujetando al saneamiento de evicción de conformidad con la ley.- QUINTA.- Gastos.- Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción serán de cuenta del comprador.-SEXTA: Aceptacion: El comprador acepta el contenido de la presente escritura por ser en seguridad de sus intereses, y queda facultado para solicitar la inscripción de este instrumento público en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo.-

El comprador: **Nelson Ubidia Villafuerte**, con matrícula número **un mil ochocientos cincuenta y tres** del Colegio de Abogados de Quito.-



aquí la minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus

partes.- COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICADA EN EL JUICIO
DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR FLORESMILO TUFIL-
ÑO CARRILLO, SOLICITADO POR CARMEN AMELIA GUAÑUNA;- Juicio Nú-
mero ciento setenta y dos/setenta y ocho.- JUZGADO SEGUNDO PRO-
VINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, a marzo treinta de mil novecien-
tos setenta y ocho; las nueve a.m.- VISTOS:- Con la partida de
defunción de fojas uno y las declaraciones de los testigos: Edi-
son Oswaldo Becerra Guarderas y Rafael Enrique Paredes Cóndor
de fojas tres y vuelta, se ha justificado fehacientemente el
fallecimiento de Floresmiло Tufiño Carrillo, ocurrido en Zámiza,
cantón Quito, el veintisiete de febrero de mil novecientos seten-
ta y ocho, por una parte; y, que la única heredera, llamada a su-
cederle en sus derechos y obligaciones, por no haber dejado des-
cendencia, es su cónyuge sobreviviente, la compareciente Carmen
Amelia Guañuna.- Con estos antecedentes, y habiéndose cumplido
todas las formalidades legales inherentes a esta clase de jui-
cios, de conformidad con lo previsto en el artículo setecientos
quince del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede
la posesión efectiva pro indiviso, de los bienes dejados por Flo-
resmiло Tufiño Carrillo, a la única y universal heredera señora
Carmen Amelia Guañuna viuda de Tufiño, en calidad de cónyuge su-
perstite.- Ejecutoriada esta sentencia, inscribese en el Regis-
tro de la Propiedad del cantón Quito, hecho confiérase las co-
pias que se soliciten.- Hábilítese el papel deficiente y noti-
fíquese.- f) Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz (sigue la certificación)"
Con estos fecha queda inscrita la presente sentencia a fojas

doscientos sesenta y uno del Registro de Sentencias varias del

actual año.- Tomo ciento nueve,- Quito, a seis de abril de mil

novecientos setenta y ocho. El Registrador.- f) doctor Alberto

Palacios D. Registrador de la Propiedad Encargado.- Quito.- Es

fiel copia de los originales a los que me remito en caso nece-

sario y que las confiero autorizado debidamente.- Certifico.-

Quito, abril diez y siete de mil novecientos setenta y ocho.-

f) Licenciado Roberto Arregui Solano. Secretario del Juzgado Se-

gundo Provincial de Pichincha.-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANA-

DERIA.- INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION.-

DE cero nueve mil sesenta y uno.- Quito, a veinte y uno de agos-

to de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Notario del Can-

tón.- Presente.- Señor Notario:- La señora Carmen Amelia Guañu-

na viuda de Tufiño, propietario de un lote de terreno de cuatro

mil novecientos metros cuadrados de superficie, ubicado en la

parroquia de Zámbara, cantón Quito, provincia de Pichincha, so-

licita autorización de éste Instituto para enajenar en favor de

Miguel Ángel Junia y Feliza Guañuna.- Por cumplidos los requisi-

tos de Ley, considerando que los colindantes no desean comprar

éste inmueble, según se desprende de la información sumaria adjun-

ta, concédese la autorización solicitada. En consecuencia, queda

usted señor Notario, facultado para celebrar la correspondiente

escritura pública de compraventa de acuerdo a los datos que le

proporcionarán oportunamente los interesados.- La presente auto-

rización, deja a salvo futuras intervenciones del IERAC, en cum-

plimiento de la Ley.- Atentamente.- DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.-

doctor Ernesto Muñoz Borrero.- DIRECTOR JURIDICO DE TIERRAS.-

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito.- Por cinco mil

161
Ciento
sesenta y
uno

VALLOS
LIN
c. 17



cuatrocientos cincuenta y seis sucres cuarenta centavos.- cuen-
ta ciento doce-diez ciento once veinte y tres mil-doscientos uno.-
número cero catorce mil ochocientos veinte y tres.- El señor Juña
Miguel Angel y señora, dirección Zámiza, adeuda cinco mil cua-
trocientos cincuenta y seis sucres cuarenta centavos.- en concep-
to de alcabala, venta otorga Carmen Guañuna, Notario doctor Ce-
yallos, sobre ciento cuarenta mil cien sucres.- Quito, a julio
once de mil novecientos ochenta.- f) Ilegible Director del De-
partamento Financiero.- f) Ilegible Tesorero.- MINISTERIO DE FI-
NANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Nú-
mero tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y
seis.- veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta.- MIGUEL
ANGEL JUÑA Y SEÑORA, por concepto de compraventa que otorga Car-
men Amelia Guañuna viuda de Tufiño, por sesenta mil sucres.-
código ciento once veinte y siete mil uno.- año ochenta.- ru-
bro timbres fiscales.- valor seiscientos sucres.- código ciento
once veinte y siete mil cuatro.- año ochenta.- rubro timbre de sa-
lud.- valor dos sucres.- SON: SEISCIENTOS DOS SUCRES.- Total sucres
seiscientos dos.- Hay un sello.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA
PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- número tres millones.-
ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos.- veinte y
nueve de julio de mil novecientos ochenta.- MIGUEL ANGEL JUÑA Y
SEÑORA, por concepto de alcalcane recibouno-r tres millones cien-
to setenta y cuatro mil ciento treinta y seis.- de veinte y tres
de julio de mil novecientos ochenta.- compraventa por el valor
de ochenta mil ciento sesenta sucres diferencia.- código ciento
once veinte y siete mil uno.- año ochenta.- rubro timbres fisca-
les.- valor ochociento un sucres sesenta centavos.- total su-

cuatrocientos cincuenta y seis sucres cuarenta centavos.- cuen- 160

ta ciento doce-diez ciento once veinte y tres mil-doscientos uno. ^{Ciento} _{sesent}

número cero catorce mil ochocientos veinte y tres.- El señor Juña

Miguel Angel y señora, dirección Zámbara, adeuda cinco mil cua-

trocientos cincuenta y seis sucres cuarenta centavos.- en concep-

to de alcabala, venta otorga Carmen Guañuna, Notario doctor Ce-

yallos, sobre ciento cuarenta mil cien sucres.- Quito, a julio

once de mil novecientos ochenta.- f) Ilegible Director del De-

partamento Financiero.- f) Ilegible Tesorero.-MINISTERIO DE FI-

NANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Nú-

mero tres millones ciento setenta y cuatro mil ciento treinta y

seis.- veinte y tres de julio de mil novecientos ochenta.- MIGUEL

ANGEL JUÑA Y SEÑORA, por concepto de compraventa que otorga Car-

men Amelia Guañuna viuda de Tufiño, por sesenta mil sucres.-

código cienton once veinte y siete mil uno.- año ochenta.- ru-

bro timbres fiscales.- valor seiscientos sucres.- código ciento

once veinte y siete mil cuatro.-año ochenta.-rubro timbre de sa-

lud.-valor dos sucres.-SON: SEISCIENTOS DOS SUCRES.- Total sucres

seiscientos dos.- Hay un sello.-MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA

PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- número tres millones.-

ciento setenta y nueve mil setecientos ochenta y dos.- veinte y

nueve de julio de mil novecientos ochenta.- MIGUEL ANGEL JUÑA Y

SEÑORA, por concepto de alcalcane recibouno-r três millones cien-

to setenta y cuatro mil ciento treinta y seis.de veinte y tres

de julio de mil novecientos ochenta.- compraventa por el valor

de ochenta mil ciento sesenta sucres diferencia.- código ciento

once veinte y siete mil uno.- año ochenta.-rubro timbres fisca-

les.- valor ochociento un sucres sesenta centavos.- total su-

1 cres ochocientos un sucres sesenta centavos.- SON :OCHOGIENTOS

2 UN SUCRES SESENTA CENTAVOS.- Hay un sello.- EMPRESA MUNICIPAL
3 DE AGUA POTABLE.- IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS

4 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE.- Por un mil cuatrocientos un su-

5 cres sesenta centavos.- número cero cincuenta y ocho mil seis-

6 cientos treinta y siete.- De conformidad con el artículo pri-
7 mero letra g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de octu-

8 bre de mil novecientos cuarenta, publicado en el Registro Ofi-
9 cial número cincuenta y uno del primero de noviembre del mismo

10 año, el señor MIGUEL ANGEL JUÑA Y SEÑORA adeuda la suma un mil

11 cuatrocientos un sucres sesenta centavos, en concepto del im-

12 mueble del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de cien-

13 to cuarenta mil ciento sesenta sucres, valor del contrato de:

14 compraventa, del inmueble ubicado en: Zámbriza, otorgado por CAR-

15 MEN AMELIA GUAÑUNA VIUDA DE TUFIÑO, ante el Notario doctor Ce-
16 vallos.- Quito, a veinte y nueve de julio de mil novecientos

17 ochenta.- f) Ilegible El Gerente.- f) Ilegible El Tesorero.-

18 Hay un sello.- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- ALCABALAS.-

19 Comprobante de pago número cero cien A.- po un mil cuatrocien-

20 tos un sucres sesenta centavos.- Notaría Décima Séptima.- Reci-

21 bí de Miguel Angel Juña y señora, la cantidad de un mil cuatro-

22 ciento un sucres sesenta centavos, IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO

23 ADICIONAL A LAS ALCABALAS.- por concepto de venta, de terreno,

24 que otorga Carmen Amelia Guañuna viuda de Tufiño, parroquia de

25 Zámbriza, cantón Quito, provincia de Pichincha, sobre ciento cua-

26 renta mil ciento sesenta sucres.- Quito, a veinte y tres de

27 julio de mil novecientos ochenta.- f) Ilegible El Recaudador.-

28 Hay un sello.- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL.- ALCABALAS.- Número cero

CEVALLOS
SAMIN
O No. 17



un mil setenta y dos.- Por setecientos sucres cincuenta ^{ciento cuarenta y nueve} centavos.

vos.- Quito, a veinte y dos de julio de mil novecientos ochenta.- Recibí de Miguel Juña la cantidad de setecientos sucres cincuenta centavos, por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso, que otorga Carmen A. Guañuna viuda de Tufiño, a favor de Miguel A. Juña y señora, de terreno, situado en la parroquia de Zámiza, por la cantidad de ciento cuarenta mil sucres ciento sesenta

centavos.- f) Ilegible Jefe Provincial de Recaudaciones de la Junta de Defensa Nacional.- Hay un sello.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes, íntegramente por mi el Notario, se ratifican en todo lo expuesto, y firma el que sabe y por la que no, lo hace un testigo conmigo en unidad de acto y con el otro testigo que son los señores Rodrigo Medrano y Miguel Espinosa, idóneos, mayores de edad, vecinos de este lugar, a quienes de conocer doy fe.- Enmendado-Junia-Junia-novecientos-dictada-Junia-forma-

Vale.-

A ruego de la señora Carmen Amelia Guañuna viuda de Tufiño, que no firma, por no saber escribir, y como testigo...

17-0630102-3

Miguel Juña
17-0130106-9

~~Handwritten signature~~
~~Handwritten signature~~
Handwritten signature



INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

DT 09061
Quito, 21 AGO. 1978

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente


Señor Notario:

La señora Carmen Amelia Guañuña Vda. de Tufiño, propietaria de un lote de terreno de 4.900 mts². de superficie, ubicado en la parroquia Zámbriza, cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita autorización de éste Instituto para enajenar en favor de Miguel Angel Junia y Feliza Guañuna.

Por cumplidos los requisitos de Ley, considerando que los colindantes no desean comprar éste inmueble, según se desprende de la información sumaria que adjunta, concédese la autorización solicitada. En consecuencia, queda usted señor Notario, facultado para celebrar la correspondiente escritura Pública de compra venta de acuerdo a los datos que le -- proporcionarán oportunamente los interesados.

La presente autorización, deja a salvo futuras-intervenciones del IERAC en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD?


Dr. Ernesto Muñoz Borrero
DIRECTOR JURIDICO DE TIERRAS

mct
17-VIII-78



158
Ciento cincuenta y
ocho

Centro - 4.
0 4391 26-

COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR FLORESMILO TUFIÑO CARRILLO, SOLICITADO POR CARMEN AMELIA GUAÑUNA (Juicio N° 172/78) JUZGADO SEGUNDO PROVINCIAL DE PICHINCHA.- Quito, Marzo 30 de 1.978; las 9 a.m.- VISTOS.- Con la partida de defunción de fs. 1 y las declaraciones de los testigos: Edison Oswaldo Becerra Guarderas y Rafael Enrique Paredes Córdor de fs. 3 y Vta., se ha justificado fehaciente mente el fallecimiento de Floresmiло Tufiño Carrillo, ocurrido en Zámбiza, Cantón Quito, el veinte y siete de Febrero de mil novecientos setenta y ocho, por una parte; y, que la única heredera, llamada a sucederle en sus derechos y obligaciones, por no haber dejado descendencia, es su cónyuge sobreviviente, la compareciente Carmen Amelia Guañuna.- Con estos antecedentes, y habiéndose cumplido todas las formalidades legales inherentes a esta clase de juicios, de conformidad con lo previsto en el Art. 715 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se concede la posesión efectiva, pro indiviso, de los bienes dejados por Floresmiло Tufiño Carrillo, a la única y universal heredera Sra. Carmen Amelia Guañuna Vda. de Tufiño, en calidad de cónyuge superstite.- Ejecutoriada esta sentencia, inscribáse en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; hecho confiéranse las copias que se soliciten.- Habilítese el papel deficiente y notifíquese.- f) Dr. Wilfrido Vinuesa Díaz (sigue la certificación)".- "Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia a fs. 261 N° 330 del Registro de Sentencias Varias del actual año. Tomo 109.- Quito, a 6 de Abril de 1978. El Registrador.- f) Dr. Alberto Palacios D. Registrador de la Propiedad Encargado.- Quito."- Es fiel copia de los originales a los que me remito en caso necesario y que las confiero debidamente autorizado.- Certifico. Quito, abril 17 de 1978.-

Lcdo. Roberto Arregui Solano

Secretario del Juzgado 2° Provincial de
Pichincha

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO. Titulo de Credito

110-1 1100001

ME 7 5.456.000

CUENTA _____

Nº 014823

SUB. CUENTA _____

0 4302

EL SEÑOR

DON DON. [Illegible]

ACORDA

EN CONCEPTO DE [Illegible]

QUITO A Julio 11/60 DE 19

[Signature]
MR. SEPTO DIRECTOR



TESORERO



036544

157

Ciento cincuenta y siete

MINISTERIO DE FINANZAS

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

Forma 1R	Nº 3174136	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.	0 4393
		RECAUDACION DIRECTA	Nº PROV.	Nº AGENCIA	23	VII	80	2	C. IDENTIDAD
NOMBRE O RAZON SOCIAL									

MIGUEL ANGEL JUNA Y SRA POR CONCEPTO DE

COMPRAVENTA QUE OTORGA CARMEN AMELIA GUANUNA VDA DE TUFINO
POR \$ 60.000,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	80	T FISCALES	600,00
11127004	80	t sal	2,00
SON: SEISCIENTOS DOS SUCRES 00/-			TOTAL S/.

RECEIBO PARA EL CONTRIBUYENTE
 RECIBIDO HOY
 T FISCALES
 t sal

99999999

e.c

LIQUIDADOR

***602.00

***602.00

JEFE DE RECAUDACIONES O RECIPIENTE

***602.0

***602.00

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA

0 4394

R	Nº 3179782 RECAUDACION DIRECTA	CODIGO		FECHA			1	R.U.C.
		Nº PROV.	Nº AGENCIA	DIA	MES	AÑO	2	C. IDENTIDAD

NOMBRE O RAZON SOCIAL

MIGUEL ANGEL JUÑA Y SRA

POR CONCEPTO DE

ALCANCE AL RECIBO 1R-3174136 de 23-VII-80
COMPRA VENTA POR EL VALOR DE 80.160 (Diferencia)

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
11127001	80	T FISCALES	801.60
SON: OCHOCIENTOS UN SUCESES			
99999999			
ccc			
LIQUIDADOR			
TOTAL SI.			801.60



JEFE DE RECAUDACIONES O RECIBIDOR

PRODUCIDO POR OFFSETEC S.A.



156
Ciento cincuenta y
seis.

0 4395

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL A LAS ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

POR \$/ 1.401,60...

Partida Presupuestaria No.

Avalúo \$/

Préstamo \$/

Base Imponible \$/

Nº 058637

De conformidad con el Art 1º, letra g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del 1º de Noviembre del mismo año, el señor **MIGUEL ANGEL JUÑA Y SRA.** adeuda

la suma de **UNMIL CUATROCIENTOS UN SUCRE 60/100** en concepto del impuesto arriba indicado, sobre la cantidad de \$/ 140.160,00

Valor del contrato de: **Compra Venta**

Del inmueble ubicado en: **Zámbiza**

Otorgado por: **CARMEN AMELIA GUANUNA VDA. DE TUFINO**

Ante el Notario: **DR. CEVALLOS** P Quito, a 29 de Julio de 1980

EL GERENTE



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

29 JUL 1980



EL TESORERO



PAGADO

IMPORTE DE SUAVES
TAMBIEN JUDICIAL



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALAS 0.4396

Comprobante de Pago

Nº 0100 A

Por \$ 1.401,60

Notaría Décima Séptima

Recibí de Miguel Angel Juña y Sra.

la cantidad de Un Mil Cuatrocientos un Sucres. 60/100

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS,
por concepto de venta de terreno

que otorga Carmen Amelia Guafuña Vda. de Tufiño

Parroquia Sambiza Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 140.160,00

Recaudador i Quito, a 23 de Julio de 1980

Recaudador



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

014397

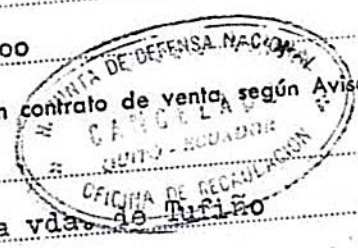
Nº 01072 **17**

Por S/. 700,50

Quito, a _____ de _____ de 197_____

Recibí de Miguel Juña
de SETECIENTOS, 50/100 la cantidad _____ sucres;

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según Aviso Nº. _____
del Notario Dr. _____



que otorga Carmen A. Guañuna vda. de _____
a favor de Miguel A. Juña y Sra. _____

de terreno _____
situado en la parroquia de Zumbiza del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de S/. 140.160

Jefe Provincial de Recaudación de la
Junta de Defensa Nacional

U 00000
72 73 74 75 76
1 1 1 1 1

036541

Quito 29 de julio de 1960

0 4398

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia Zámbriza de este Cantón, (con el historial de 15 años) de propiedad de Floresmilo Tufiño el mismo que lo adquirió (eron) por herencia a (quien) testamento otorgado por María Mercedes Carrillo según escritura otorgada el (fecha y Notario) 18 de enero de 1966 ante el Teniente Político de Zámbriza y protocolizada ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora el 21 de mayo de 1966 (Cláusula Décima legalmente inscrita el 16 de agosto de 1966

Atentamente.

D. Feliza Guasuma

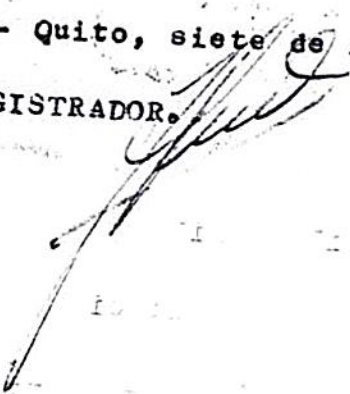
Céd. Ident. 170043979-5

14 El infrascrito Registrador de la Pro-
 15 piedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que,
 16 revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año
 17 de mil novecientos sesenta y cinco, hasta la presente fecha, para
 18 ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar
 19 que afecten al predio referido en la petición, situado en la parro-
 20 quia Zambiza, de este Cantón, adquirido por FLORESMILO TUFIÑO,
 21 por herencia de su madre María Mercedes Carrillo, en virtud del
 22 testamento protocolizado el veinte y uno de Mayo de mil novecien
 23 tos sesenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora,
 24 inscrita el diez y seis de Agosto del mismo año; y aclaratoria
 25 según escritura protocolizada el diez y seis de Noviembre de
 26 mil novecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Ulpiano
 27 Gaybor Mora, inscrita el cator-ce de Julio de mil novecientos



sesente y siete; no se encuentra por estos datos, ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, siete de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho a. m. EL REGISTRADOR.

M. Va.



Se otorgó la presente escritura de: VENTA, otorgada por: GUAÑUNA CARMEN AMELIA, a favor de: MIGUEL ANGEL JUNIA, otorgada ante el Notario Doctor TELMO CEVALLOS GUAYASAMIN, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo; y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, número CUATRO constante en TRECE FOJAS, útiles y rubricadas del presente título, firmada y sellada en Quito, al doce de diciembre del dos mil diecinueve.-



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES

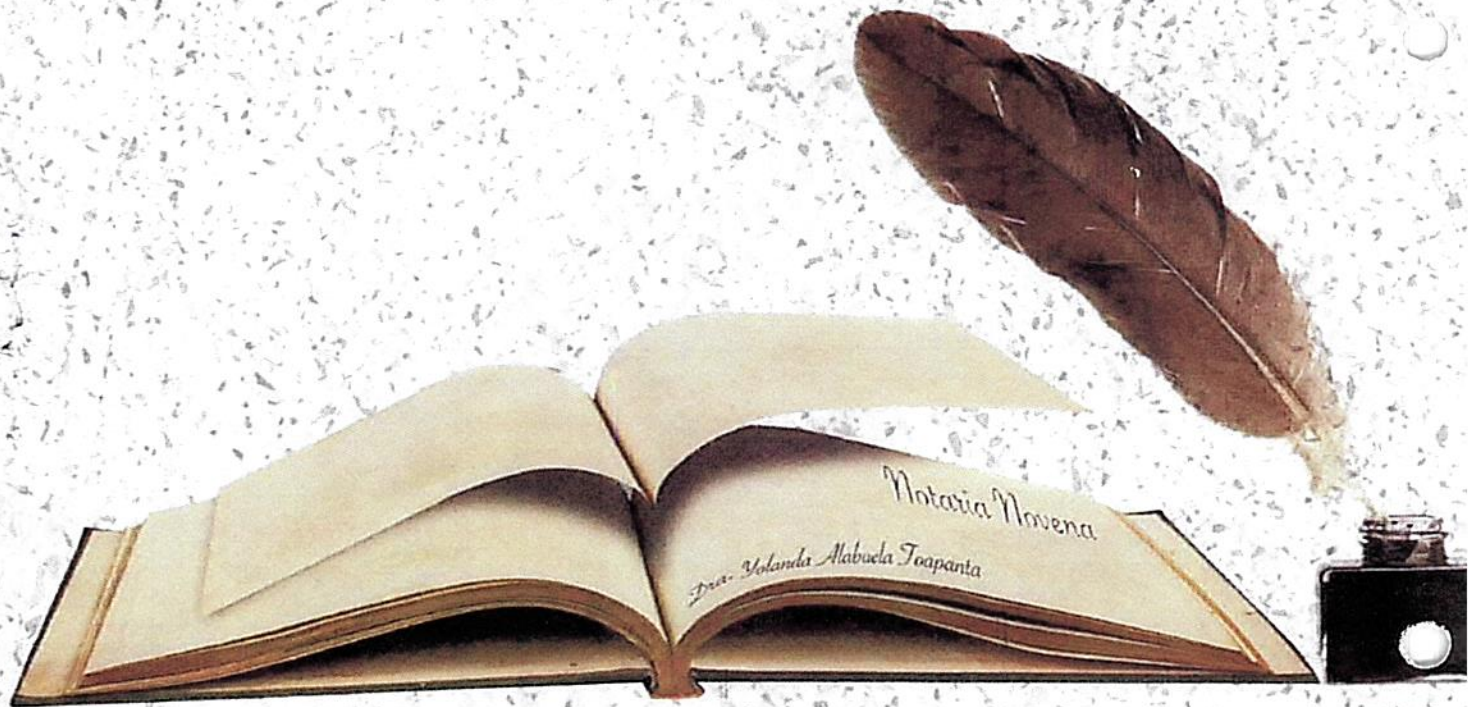
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA

Dra. MSc. A. Yolanda Alabuella Toapanta

COPIA:

PRIMERA

Dirección:

Av. Amazonas N°1-169 v Roca. Edificio Río Amazonas Planta Baja

ma-vale.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Se otorgó ante mi, en

fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, debidamente firmada, sellada y certificada, en Quito, a catorce de agosto de mil novecientos ochenta.-



[Handwritten signature]

Dr. Felmo Cevallos Guayasamin
NOTARIO

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 1306 1973 del Registro de PROPIEDAD de la Clase Tercera III. Quito, a 10 de Diciembre de 1970

EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]



Factura: 001-002-000053668



20201701009P00462

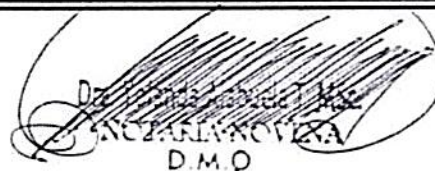
NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20201701009P00462					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE FEBRERO DEL 2020, (14:56)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAÑUNA FELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700439795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704987484	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000904886	COLOMBIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	BRUSIL ANGAMARCA ROSA ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1000092815	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MENTA GUASHPA MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700138751	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	FLORES TALLEDO DILCIA MIRIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751267665	PERUANA	COMPRADOR (A)	
Natural	QUILLUPANGUI ARAUJO DELIA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702190701	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ALPALA CUASAPU MILTON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1002607115	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MONTA JUÑA JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715903975	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	QUEMAC ANDRADE BLANCA MIRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1726248543	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ANDRANGO TUQUERRES JOSE JAIME	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714458237	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	ANDRANGO SANDOVAL MARIA GUADALUPE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713031191	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	MASABANDA MOSQUERA ROSA ANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715575609	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			MARISCAL SUCRE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		150000.00					


 ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
 D.M.Q.

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

[A large, handwritten signature or scribble is present, extending diagonally across the page.]





QUITO

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

Ciento cincuenta y uno



1	ESCRITURA No.	2020	17	01	09	P00462
---	---------------	------	----	----	----	--------

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA

OTORGA:

FELISA GUAÑUNA Y

MARIA ELVIA AMERICA JUÑA GUAÑUNA

A FAVOR DE:

LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO,

ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA,

MANUEL MENTA GUASHPA,

DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO,

MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU,

DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO,

JUAN CARLOS MONTA JUÑA,

BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE,

JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERRES,

MARIA GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL Y

ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA

CUANTÍA: \$ 150.000,00

DI 2 COPIAS

P.J.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE (20) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE, ANTE MI DOCTORA MAGISTER ALICIA YOLANDA ALABUELA TOCAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO, comparecen: por una parte las



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

1 señoras: **FELISA GUAÑUNA**, de estado civil viuda, domiciliada y residente
2 en las calles Isidro Ayora S/N y 11 de febrero, parroquia Zábiza de este
3 Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono dos ocho ocho seis
4 uno siete cinco (2 886 175); y, la señora **MARIA ELVIA AMERICA JUÑA**
5 **GUAÑUNA**, de estado civil viuda, domiciliada y residente en las calles 11
6 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia Zábiza de este Distrito
7 Metropolitano de Quito, con número de teléfono dos ocho ocho seis uno
8 siete cinco (2 886 175), en sus calidad de **VENDEDORAS**; y, por otra
9 parte, los señores: cónyuges **LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO** y **ROSA**
10 **ISABEL BRUSIL ANGAMARCA**, domiciliados y residentes en las calles 11
11 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia Zábiza de este Distrito
12 Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve ocho cuatro
13 cero nueve siete cero cuatro uno (0984097041); cónyuges **MANUEL**
14 **MENTA GUASHPA** y **DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO**,
15 domiciliados en la calle Quito S/N y Esmeraldas, parroquia Zábiza de
16 este Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve
17 siete nueve cero uno ocho cuatro cuatro nueve (0979018449); cónyuges
18 **MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU** y **DILCIA MIRIA FLORES**
19 **TALLEDO**, domiciliados y residentes en las calles 11 de febrero S/N e
20 Isidro Ayora, parroquia Zábiza de este Distrito Metropolitano de Quito,
21 con número de teléfono cero nueve nueve seis seis cero ocho siete cinco
22 tres (0996608753); cónyuges **JUAN CARLOS MONTA JUÑA** y **BLANCA**
23 **MIRIAN QUEMAC ANDRADE**, domiciliados y residentes en las calles 11
24 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia Zábiza de este Distrito
25 Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve cuatro
26 uno cuatro ocho uno uno nueve (0994148119); cónyuges **JOSE JAIME**
27 **ANDRANGO TUQUERRES** y **MARIA GUADALUPE ANDRANGO**
28 **SANDOVAL**, domiciliados y residentes en las calles 11 de febrero S/N e



Ciento cincuenta
Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA



1 Isidro Ayora, parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito,
2 con número de teléfono cero nueve ocho tres ocho siete dos ocho uno tres
3 (0983872813); y, por último, la señora **ROSA ANA MASABANDA**
4 **MOSQUERA**, de estado civil divorciada, domiciliada y residente en las
5 calles 11 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia Zámbez de este Distrito
6 Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve ocho tres ocho
7 siete dos ocho uno tres (0983872813), en calidad de **COMPRADORES**-
8 Todos comparecientes son ecuatorianos, a excepción del señor **LUIS**
9 **FIDENCIO ALPALA CAICEDO**, que es de nacionalidad colombiana y de la
10 señora **DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO**, que es de nacionalidad
11 peruana. Todos mayores de edad, legalmente capaces para contratar y
12 obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy
13 fe y me piden que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal que
14 transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.
15 En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de
16 compraventa de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
18 presente instrumento, por una parte las señoras: **FELISA GUAÑUNA**, de
19 estado civil viuda, domiciliada y residente en las calles Isidro Ayora S/N y
20 11 de febrero, parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito,
21 con número de teléfono dos ocho ocho seis uno siete cinco (2 886 175); y,
22 la señora **MARIA ELVIA AMERICA JUÑA GUAÑUNA**, de estado civil
23 viuda, domiciliada y residente en las calles 11 de febrero S/N e Isidro
24 Ayora, parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito, con
25 número de teléfono dos ocho ocho seis uno siete cinco (2 886 175), en sus
26 calidad de **VENDEDORAS**; y, por otra parte, los señores: cónyuges **LUIS**
27 **FIDENCIO ALPALA CAICEDO** y **ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA**,
28 domiciliados y residentes en las calles 11 de febrero S/N e Isidro Ayora,



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA

1 parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito, con número de
2 teléfono cero nueve ocho cuatro cero nueve siete cero cuatro uno
3 (0984097041); cónyuges **MANUEL MENTA GUASHPA** y **DELIA MARIA**
4 **QUILLUPANGUI ARAUJO**, domiciliados en la calle Quito S/N y
5 Esmeraldas, parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito,
6 con número de teléfono cero nueve siete nueve cero uno ocho cuatro
7 cuatro nueve (0979018449); cónyuges **MILTON FABIAN ALPALA**
8 **CUASAPU** y **DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO**, domiciliados y residentes
9 en las calles 11 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia Zámbez de este
10 Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono cero nueve nueve
11 seis seis cero ocho siete cinco tres (0996608753); cónyuges **JUAN**
12 **CARLOS MONTA JUÑA** y **BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE**,
13 domiciliados y residentes en las calles 11 de febrero S/N e Isidro Ayora,
14 parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito, con número de
15 teléfono cero nueve nueve cuatro uno cuatro ocho uno uno nueve
16 (0994148119); cónyuges **JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERRES** y
17 **MARIA GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL**, domiciliados y
18 residentes en las calles 11 de febrero S/N e Isidro Ayora, parroquia
19 Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito, con número de teléfono
20 cero nueve ocho tres ocho siete dos ocho uno tres (0983872813); y, por
21 último, la señora **ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA**, de estado civil
22 divorciada, domiciliada y residente en las calles 11 de febrero S/N e Isidro
23 Ayora, parroquia Zámbez de este Distrito Metropolitano de Quito, con
24 número de teléfono cero nueve ocho tres ocho siete dos ocho uno tres
25 (0983872813), en calidad de **COMPRADORES**.- Todos los comparecientes
26 son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor **LUIS FIDENCIO**
27 **ALPALA CAICEDO**, que es de nacionalidad colombiana y de la señora
28 **DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO**, que es de nacionalidad peruana.



Ciento cuarenta y nueve
Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA



1 Todos mayores de edad, domiciliadas y residentes en este Distrito
2 Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.- UNO:** Mediante escritura de compraventa otorgada el
4 catorce de agosto de mil novecientos ochenta, ante doctor Telmo Cevallos,
5 inscrita el diez de diciembre de mil novecientos ochenta, la señora Carmen
6 Guañuna viuda de Tufiño, dio en venta y perpetua enajenación a favor de
7 los cónyuges Miguel Ángel Junia Titoaña y Felisa Guañuna, el lote de
8 terreno denominado "San Francisco", ubicado en las actuales calles Once
9 de Febrero e Isidro Ayora, barrio Tola Alta de la parroquia de Zámbriza,
10 cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y conforme el título
11 escriturario, dentro de los siguientes linderos y dimensiones "... Por el Norte,
12 con una extensión de noventa metros, con calle pública; Sur, propiedad de
13 la familia Tupiza, con una extensión de cincuenta y siete metros cincuenta
14 centímetros; por el Oriente, propiedad de la familia Pumisacho en una
15 extensión de ciento diez metros; y, por el Occidente, calle pública, en una
16 extensión de sesenta y cinco metros. La superficie del inmueble es
17 aproximadamente la de cuatro mil novecientos metros cuadrados.- No
18 obstante de indicarse la superficie y la extensiones del inmueble, la venta
19 se la hace como cuerpo cierto.."- **DOS:** Al fallecimiento del señor **MIGUEL**
20 **ANGEL JUNIA TITOÑA**, quedaron como sus únicos y herederos
21 universales, sus hijos: **MARIA ELVIA AMERICA** y **MIGUEL ANGEL JUNIA**
22 **GUAÑUNA**; y, su cónyuge sobreviviente, señora **FELISA GUAÑUNA**, con
23 derecho a gananciales; a quienes el Notario Cuarto de este cantón, doctor
24 Jaime Aillón Albán, mediante acta notarial otorgada el siete de enero del
25 dos mil cuatro, les concedió la posesión efectiva proindiviso de todos los
26 bienes del causante. Esta acta se encuentra inscrita en el Registro de la
27 Propiedad de este cantón, con fecha doce de enero del dos mil cuatro.-
28 **TRES:** Mediante Resolución de Regularización de Excedentes o



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

1 Diferencias de Áreas de Terreno Número mil seiscientos ochenta y seis
2 diagonal dos mil quince (1686/2015), suscrita por el economista Gustavo
3 Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
4 del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha doce de febrero del dos mil
5 quince, protocolizada ante la notaría Novena de este cantón, doctora Alicia
6 Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita en el Registro de la Propiedad, el
7 catorce de abril del dos mil quince, se adjudicó a sus propietarios un área
8 excedente de mil trescientos dieciséis metros cuadrados con noventa y dos
9 decímetros cuadrados (1.316,92 m2.), que sumados al área declarada en
10 la escritura de adquisición, cuatro mil novecientos metros cuadrados
11 (4.900,00 m2.)- arrojó un área real total del inmueble de **SEIS MIL**
12 **DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y**
13 **DOS DECIMETROS CUADRADOS (6.216,92 m2.)- CUATRO:** Mediante
14 escritura otorgada en esta ciudad el doce de diciembre del dos mil dieciséis
15 ante el notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Andrés
16 Acosta Holguín, inscrita en el Registro de la Propiedad el trece de
17 septiembre del dos mil diecisiete, la Abogada SILVIA KARINA RODAS
18 SANCHEZ, Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito
19 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, amparada en el inciso
20 segundo del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de Procedimiento
21 Civil y en cumplimiento de la sentencia dictada el nueve de abril del dos mil
22 doce y el auto de seis de septiembre del dos mil dieciséis, dentro del Juicio
23 Ejecutivo número mil doscientos noventa y dos guión dos mil once guión
24 SC (1292-2011-SC); y, el oficio número nueve mil seiscientos treinta y
25 cinco guión dos mil dieciséis guión UJCDMQ (9535-2016-UJCDMQ), de
26 dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, enviado a la Notaria Vigésimo
27 Octava de este cantón, por la abogada Julieta Silvana Iza Altamirano,
28 Secretaria de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano



Ciento cuarenta y ocho
Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



1 de Quito, provincia de Pichincha; y, en representación de la señora FELISA
2 GUAÑUNA, dio en venta y perpetua enajenación a favor del señor
3 AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, el diecisiete
4 punto setenta y cinco por ciento (17.75%) de derechos y acciones sobre el
5 lote terreno denominado "San Francisco", de la superficie de cuatro mil
6 novecientos metros cuadrados (4.900,00 m2.), ubicado en la parroquia
7 Zámbriza, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha.- CINCO:
8 Mediante escritura aclaratoria celebrada el veinte y seis de julio del dos mil
9 diecisiete, ante la notaria Novena de este cantón, doctora Alicia Yolanda
10 Alabuella Toapanta, inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón
11 el trece de septiembre del dos mil diecisiete, los señores Felisa Guañuna y
12 Augusto de la Buena Esperanza Almeida Duque, dejaron establecido que
13 el área real del inmueble conforme la Resolución de Regularización de
14 Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Número mil seiscientos
15 ochenta y seis diagonal dos mil quince (1686/2015), suscrita por el
16 economista Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión
17 de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha doce de
18 febrero del dos mil quince, protocolizada ante la notaría Novena de este
19 cantón, doctora Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita en el Registro
20 de la Propiedad el catorce de abril del dos mil quince, el área real total del
21 inmueble es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS**
22 **CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS**
23 **(6.216,92 m2.)**.- SIETE: Se deja expresa constancia que al señor Miguel
24 Ángel Junia Titoaña, en algunos instrumentos públicos, su apellido paterno,
25 se le ha hecho constar también como "Juñia" o "Juña", tratándose de la
26 misma persona. TERCERA: **COMPRAVENTA**.- Con los antecedentes
27 expuestos: **UNO**: la señora **FELISA GUAÑUNA**, del sobrante de sus
28 gananciales que le quedó luego de la venta del diecisiete punto setenta y



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

1 cinco por ciento (17.75%) a favor del señor Augusto de la Buena
2 Esperanza Almeida Duque -según consta de los numerales cuatro y cinco
3 de la cláusula segunda de antecedentes de esta escritura-, da en venta y
4 perpetua enajenación a favor de los cónyuges **LUIS FIDENCIO ALPALA**
5 **CAICEDO** y **ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA**, el nueve punto veinte
6 y tres por ciento (9.23 %) de derechos y acciones sobre el lote de terreno
7 de terreno general; da en venta y perpetua enajenación a favor de los
8 cónyuges **JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERRES** y **MARIA**
9 **GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL**, el cuatro punto setenta y siete
10 por ciento (4.77%) de derechos y acciones sobre el lote de terreno general;
11 y, también da en venta y perpetua enajenación a favor de la señora **ROSA**
12 **ANA MASABANDA MOSQUERA**, el cuatro punto cincuenta y seis por
13 ciento (4.56 %) de derechos y acciones sobre el lote de terreno de terreno
14 general. Con estas ventas, a la señora **FELISA GUAÑUNA**, le queda un
15 sobrante de sus gananciales, el trece punto sesenta y nueve (13.69 %) por
16 ciento de derechos y acciones sobre el lote de terreno general. **DOS:** por
17 su parte, la señora **MARIA ELVIA AMERICA JUÑA GUAÑUNA**, del
18 veinticinco por ciento (25%) de derechos y acciones que le corresponde
19 como heredera de su padre Miguel Ángel Junia Titoaña; da en venta y
20 perpetua enajenación a favor de los cónyuges **MANUEL MENTA**
21 **GUASHPA** y **DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO**, el tres punto
22 setenta y ocho por ciento (3.78 %) de derechos y acciones sobre el lote de
23 terreno de terreno general; da en venta y perpetua enajenación a favor de
24 los cónyuges **MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU** y **DILCIA MIRIA**
25 **FLORES TALLEDO**, el cuatro punto setenta y ocho por ciento (4.78%) de
26 derechos y acciones sobre la totalidad del lote de terreno general; y, da en
27 venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges **JUAN CARLOS**
28 **MONTA JUÑA** y **BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE**, el cuatro punto



Ciento cuarenta y siete

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA



1 veinte y dos (4.22%) de derechos y acciones sobre la totalidad del lote de
2 terreno general. Con esta ventas, a la señora **MARIA ELVIA AMERICA**
3 **JUÑA GUAÑUNA**, de sus derechos hereditarios le queda un sobrante de
4 doce punto veinte y dos por ciento (12.22 %) de derechos y acciones.
5 Todas esta venta de derechos y acciones se concretan sobre el lote de
6 terreno denominado "San Francisco", ubicado en el barrio Tola Alta de la
7 parroquia Zámbez, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido
8 conforme el historial constante en la cláusula de antecedentes de esta
9 escritura. El total de derechos y acciones que hoy se vende mediante esta
10 escritura es del treinta y uno punto treinta y cuatro por ciento (31.34 %).
11 **CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES:** Los linderos y
12 dimensiones generales del inmueble sobre los que asientan los derechos y
13 acciones vendidos luego de la inscripción de la Resolución de
14 Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Número
15 mil seiscientos ochenta y seis diagonal dos mil quince (1686/2015), suscrita
16 por el economista Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de
17 Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha
18 doce de febrero del dos mil quince, protocolizada ante la notaría Novena de
19 este cantón, doctora Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita en el
20 Registro de la Propiedad el catorce de abril del dos mil quince, son:
21 **NORTE**, en la longitud de ochenta y seis metros con sesenta y dos
22 centímetros (86,62 m.), con la actual calle Once de Febrero; **SUR**, en una
23 parte, en la longitud de cincuenta y cinco metros con treinta y dos
24 centímetros (55,32 m.), con quebradilla; y, en otra parte en la longitud de
25 treinta y dos metros con nueve centímetros (32,09 m.) propiedad de los
26 herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; **ESTE**, en la longitud de noventa
27 y cinco con un centímetro (95,01 m.), con propiedades particulares; y,
28 **OESTE**, en una parte, en la longitud de veinte y un metros con doce

1 centímetros (21,12 m.), con propiedad de los herederos de Miguel Ángel
2 Junia Titoaña; y, en otra parte, en la longitud de cuarenta y siete metros
3 con dieciséis centímetros (47,16 m.) con calle Isidro Ayora. La superficie
4 total del terreno es de **SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS**
5 **CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS**
6 **(6.216,92 m2.). QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio
7 acordado libremente por las partes por los derechos y acciones que se dan
8 en venta, es de la siguiente manera: Los cónyuges **LUIS FIDENCIO**
9 **ALPALA CAICEDO** y **ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA**, han
10 cancelado en dinero efectivo y mediante varios abonos a favor de la señora
11 **FELISA GUAÑUNA**, la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL DOLARES**
12 **AMERICANOS (USD. 45.000,00);** los cónyuges **JOSE JAIME**
13 **ANDRANGO TUQUERRES** y **MARIA GUADALUPE ANDRANGO**
14 **SANDOVAL**, han cancelado en dinero efectivo y mediante varios abonos a
15 favor de la señora **FELISA GUAÑUNA**, la suma de **VEINTE Y TRES MIL**
16 **DOLARES AMERICANOS (USD. 23.000,00);** la señora **ROSA ANA**
17 **MASABANDA MOSQUERA**, ha cancelado en dinero efectivo y mediante
18 varios abonos a favor de la señora **FELISA GUAÑUNA**, la suma de
19 **VEINTE Y UN MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 21.000,00);** por su
20 parte, los cónyuges **MANUEL MENTA GUASHPA** y **DELIA MARIA**
21 **QUILLUPANGUI ARAUJO**, han cancelado en dinero efectivo y mediante
22 varios abonos a favor de la señora **MARIA ELVIA AMERICA JUÑA**
23 **GUAÑUNA**, la suma de **DIEZ Y OCHO MIL DOLARES AMERICANOS**
24 **(USD. 18.000,00);** los cónyuges **MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU** y
25 **DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO**, han cancelado en dinero efectivo y
26 mediante varios abonos a favor de la señora **MARIA ELVIA AMERICA**
27 **JUÑA GUAÑUNA**, la suma de **VEINTE Y DOS MIL DOLARES**
28 **AMERICANOS (USD. 22.000,00);** los cónyuges **JUAN CARLOS MONTA**



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



1 JUÑA y BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE, han cancelado en dinero
2 efectivo y mediante varios abonos a favor de la señora MARIA ELVIA
3 AMERICA JUÑA GUAÑUNA, la suma de VEINTE Y UN MIL DOLARES
4 AMERICANOS (USD. 21.000,00); siendo por lo tanto, la cuantía total de
5 esta escritura la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES
6 AMERICANOS (USD. 150.000,00), que las vendedores declaran haberlas
7 recibido en dinero efectivo de manos de los compradores en febrero del
8 año dos mil nueve; razón por la cual las vendedores entregaron en esa
9 fecha la posesión a los compradores y en virtud de esa posesión desde esa
10 fecha, han construido sus casas de habitación dotadas de todos los
11 servicios básicos; y, que mediante esta escritura no se hace mas que
12 legalizar esas tenencias. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- LAS**
13 **VENDEDORAS** satisfechas con el precio recibido en su momento,
14 transfieren a favor de **LOS COMPRADORES**, el dominio y posesión de los
15 derechos y acciones vendidos y que se concretan sobre los espacios del
16 inmueble general que han venido poseyendo en el transcurso del tiempo.
17 Esta venta incluye todas sus entradas y salidas, costumbres, derechos y
18 servidumbres que les son anexos, libre de todo gravamen, conforme
19 aparece del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad
20 que se agrega a esta escritura. En todo caso, las vendedoras se sujetan al
21 saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEPTIMA: LICITUD**
22 **DE FONDOS: LOS COMPRADORES** declaran bajo juramento que los
23 recursos con los que cancelaron los valores establecidos en este
24 instrumento, tuvieron un origen lícito, que no provinieron del cometimiento
25 de delito alguno; en especial que no provinieron de ninguna actividad
26 relacionada con el cultivo, fabricación, almacenamiento, transporte o tráfico
27 ilícito de sustancias estupefacientes o psicotrópicas o de lavado de activos.
28 **OCTAVA: GASTOS E IMPUESTOS.-** Todos los gastos que demande esta

1 escritura hasta su inscripción en el Registro de la propiedad de este cantón,
2 será de cuenta de los **COMPRADORES**, a excepción del impuesto a la
3 plusvalía, que de haberlo, será de cuenta de las vendedoras. **NOVENA:**
4 **JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes declaran que celebran
5 este contrato de buena fe, en lo no previsto, se sujetan a las
6 conversaciones amigables en base a los principios de equidad; y, para el
7 evento de divergencia, renuncian fuero y domicilio y se someten al Centro
8 de Mediación y Arbitraje de la Función Judicial de Pichincha; quedando
9 autorizado este centro a dictar medidas cautelares; y, para su
10 cumplimiento, solicitar el auxilio de los respectivos funcionarios públicos,
11 judiciales, administrativos o policiales; sin que sea necesario acudir a Juez
12 ordinario alguno para tales efectos. La parte que incurriera en la falta de
13 cumplimiento, queda obligada al pago que genere el proceso de mediación,
14 haya o no solución. **DÉCIMA: ACEPTACION.-** Las partes aceptan y se
15 ratifican en el contenido de la presente escritura, por estar hecha en
16 beneficio de sus mutuos intereses. Usted señora Notaria, se servirá agre-
17 gar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instru-
18 mento.- (firmado) Abogado Oscar Patricio Gualoto, con matrícula
19 profesional número diecisiete guion dos mil quince guion quinientos
20 diecinueve del CAP.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la
21 aceptan en todas y cada una de sus partes.- Los comparecientes de
22 manera libre y voluntaria solicitan que sus documentos de identidad y
23 todos aquellos sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de carácter
24 personal, archivos físicos o electrónicos de los cuales es custodio la
25 Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean
26 agregados al presente acto, por lo que autorizan a la señorita Notaria los
27 agregue como habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el
28 artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y



Ciento cuarenta y cinco



1 Datos Civiles. El (los) Comprador (es) declaro (mos) que el origen de los
2 fondos entregados al beneficiario (s) o vendedor (es), no provienen de
3 ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada con la producción, consumo, de
4 sustancias estupefacientes y psicotrópicas, ni del lavado de activos fijos ni
5 recolección de fondos de financiamiento de terrorismo o cualquier otra
6 actividad tipificada en normativa vigente, Eximimos a la Notaria Novena del
7 Cantón Quito, de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si
8 esta declaración fuese falsa o errónea Autorizamos expresamente a la
9 Notaria Novena del Cantón Quito a realizar el análisis que considere
10 pertinente e informar documentadamente a las autoridades competentes
11 en caso de determinación de transacciones inusuales o sospechosas.-
12 Declaro (mos) que la información proporcionada es de mi / nuestra
13 exclusiva responsabilidad, así como la veracidad de la misma.- En la
14 celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos
15 legales que el caso requiere y leída que les fue la misma a los otorgantes,
16 íntegramente por mí la Notaria se ratifican en todo lo expuesto y firman
17 conmigo en unidad de acto. Queda incorporada al Protocolo de esta
18 Notaria, de todo lo cual doy fe.-

19
20

21 *Feliza Guañuna*

22 FELISA GUAÑUNA

23 C.C. 770043979-5

24

25

26 *Maria Elvia America Junia Guañuna*

27 MARIA-ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA

28 C.C. 1704987484

SIGUEN LAS FIR...

1

2 ...MAS DE LOS COMPARECIENTES

3

4

Luis Alpala

5

6 LUIS FIDENCIO ALPALA CAIGEDO

7 C.C. 1000904986

8

9 *Rosa Isabel Brusil*

10 ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA

11 C.C. 7000092845

12

13

Manuel Menta

14 MANUEL MENTA GUASHPA

15 C.C. 17-0013875-1

16

17

Delia Maria Quillupangui

18 DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO

19 C.C. 170219050-1

20

21

Milton Fabian Alpala

22 MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU

23 C.C. 1002607115

24

25

Dilcia Miria Flores

26 DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO

27 C.C. 1751267665

28

SIGUEN LAS FIR...



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

...MAS DE LOS COMPARECIENTES

J. Monta Juña



JUAN CARLOS MONTA JUÑA

C.C. 1715903975

Blanca Miriam Quemac Andrade



BLANCA MIRIAM QUEMAC ANDRADE

C.C. 1726248543

Jose Jaime Andrango Tuqueres



JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERES

C.C. 1714458237

Maria Guadalupe Andrango Sandoval



MARIA GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL

C.C. 1713031197

Rosa Ana Masabanda Mosquera



ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA

C.C. 1715575609

[Signature of Alicia Yolanda Alabuela Toapanta]

DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

[Signature]



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



BANCO PICHINCHA

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021705044
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 17*****75
Contribuyente : MONTA JUÑA JUAN CARLOS

Fecha Emisión : 2019-12-17

Fecha Pago : 2020-02-17

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0003165

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN
(19572-18)-2019-TDC-DEL-003165
CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	2.264,57
Subtotal :	2.264,57
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	2.264,57

Transacción : 27632834
Cajero : bpichincha

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : martes, 18 de febrero del 2020



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

143
Ciento cuarenta y tres



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021705043

Fecha Emisión : 2019-12-17

Año de
Tributación : 2019

Identificación : 17*****84

Fecha Pago : 2019-12-20

Contribuyente : JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de
Trámite : 0003165

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

(19572-19)-2019-TDC-DEL-003165
CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

UTLD VENTA INMUEBLES(PLUSV

TOTALES

115,43

Subtotal :

115,43

Descuento

-0.00

Total Cancelado :

115,43
.....

Transacción : 26314832

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : domingo, 22 de diciembre del 2019



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



BANCO PACIFICO

Transferencia de Dominio

Título de Crédito /
Orden para Pago : 00021705045
Año de
Tributación : 2019
Identificación : 17*****84
Contribuyente : JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA

Fecha Emisión : 2019-12-17

Fecha Pago : 2019-12-20

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000

Número de Trámite : 0003165

Dirección :
Placa :

INFORMACIÓN

(19572-22)-2019-TDC-DEL-003165
 CORE-TRIBUTARIO

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

278,62

Subtotal : 278,62

Descuento -0.00

Total Cancelado : 278,62

Transacción : 26314852

Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de Impresión : domingo, 22 de diciembre del 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA

AÑO		COMPROBANTE DE RECAUDACIONES		FECHA DE PAGO	
CÉDULA/RUC 17-5563975	NOMBRES JUNTA-JUANA-JUAN CARLOS		FECHA DE EMISIÓN 2019-12-27-	No. DE CUOTAS 1 a 1	
AVALUO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN	REBAJA	INTERÉS
	CANCELACION-ALCABALAS 2006	226.46	0.00		
CONCEPTO					
		1.80			COACTIVA
COBRADO POR		No. VENTANILLA	No. DE DEPÓSITO		
CITADA		9794155	PAGO TOTAL		
DETALLE			SUBTOTAL		
			0.00		
			228.26		
JUNTA-GUAYUNA-MARIA-ELVIA-AMERICA-Y-OTROS		1-258797			
No. COMPROBANTE					
0863880					

[Handwritten Signature]
 JEFE/A RECAUDACIONES



[Handwritten mark]

142
 Ciento cuarenta y dos



Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha
Dirección de Gestión Financiera

2019		COMPROBANTE DE PAGO		2019-11-27		FECHA DE PAGO	
FÉDULABUS		MONTA JUÑA JUAN CARLOS		FECHA DE EMISIÓN		No. DE CUOTAS	
AVALÚO IMPONIBLE		VALOR ANUAL		TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		0.00		INTERÉS	
				1.80		COACIWA	
COBRADO POR		No. VENTANILLA		No. DE DEPÓSITO		SUBTOTAL	
CUOTA		9794155				0.00	
DETALLE						PAGO TOTAL	
						1.80	
		JUÑA GUANINA MARIA ELVIA AMERICA Y OTROS					
No. COMPROBANTE				1352708			
0863881							

Antonio Suarez
JEFE/A RECAUDACIONES

FORM. ICA. 07-19.00

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NUMERO DE TRÁMITE: 2019-TDC-DEL-003165(A)
FECHA DE INGRESO: 2019-12-11
FECHA DE LIQUIDACIÓN: 2019-12-17

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de Dominio del contrato de:
Compra Venta

que otorga: JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA / GUAÑUNA FELISA Tradente/Vendedor
a favor de: MONTA JUÑA JUAN CARLOS / ALPALA CUASAPU MILTON FABIAN / MENTA GUASHPA MANUEL / MASABANDA MOSQUERA ROSA ANA / ANDRANGO Adquirente/Comprador
TUQUERRES JOSE JAIME / ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO

NOTARIA: NOTARIA NOVENA CANTÓN: QUITO

VALOR CONTRACTUAL: \$ 150.000,00
PREDIO/S: 691221 DENOMINACIÓN: D-
AVALÚO CATASTRAL 226457,21 PORCENTAJE: 31,340000000
PROPORCIONAL
DEL/LOS PREDIO/S:

Impuesto	Tributos Causados	N° Orden Pago	Observaciones
UTILIDAD VENTA INMUEBLES(PLUSVALIA)	115,43	21705043	
IMPUESTO DE ALCABALAS	2.264,57	21705044	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS	278,62	21705045	

FECHA DE IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO: 2020-02-18 04:40:50

Atentamente,

LIQUIDADOR RESPONSABLE: crecalde

Firma :



Dr. Jimmy Eusebio Gallardo Asanza
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La información constante en el presente documento, ha sido obtenida de la Base de Datos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo reportado por las instituciones del sistema financiero.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.12.17 12:54:10 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 866452

Número de Petición: 929966

Fecha de Petición: 9 de Diciembre de 2019 a las 15:28

Número de Certificado: 999362

Fecha emisión: 17 de Diciembre de 2019 a las 13:07

Referencias: a) 13/09/2017-PRO-75063f-24542i-74508r

b) 10/12/1980-3-1346f-1753i-19339r;

Tarjetas:;T00000059915;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

a) AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, divorciado.-

b) MIGUEL ANGEL JUNIA, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, mediante compra del DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO 17.75% de los derechos y acciones a la señora Felisa Guañuna, representada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Abogada Silvia Karina Rodas Sánchez, según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.... ACLARATORIA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctora. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, de la cual consta que: "(...) Tercera: ACLARATORIA: Con los antecedentes expuestos, los señores FELISA GUAÑUNA, en su calidad de VENDEDORA; y, el señor AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, en su calidad de COMPRADOR, libre y voluntariamente proceden a aclarar el literal D) de la CLAUSULA SEGUNDA de ANTECEDENTES y CLAUSULA TERCERA de LINDEROS Y DIMENSIONES de la escritura otorgada en esta ciudad el doce de diciembre del dos mil dieciséis ante el notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Andrés Acosta




Holguín, en los siguientes términos: "Que los linderos y la superficie actuales del lote terreno denominado "San Francisco", ubicado en la Parroquia Zámbez, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha y conforme consta de la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Número mil seiscientos ochenta y seis diagonal dos mil quince (1686/2015), suscrita por el economista Gustavo Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha doce de febrero del dos mil quince, protocolizada ante la Notaría Novena de este cantón, doctora Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita en el Registro de la Propiedad, el catorce de abril del dos mil quince, son los siguientes: NORTE, en la longitud de ochenta y seis metros con sesenta y dos centímetros (86,62 m.), con la actual calle Once de Febrero; SUR, en una parte, en la longitud de cincuenta y cinco metros con treinta y dos centímetros (55,32 m.), con quebradilla; y, en otra parte en la longitud de treinta y dos metros con nueve centímetros (32,09 m.) propiedad de los herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; ESTE, en la longitud de noventa y cinco con un centímetro (95,01 m.), con propiedades particulares; y, OESTE, en una parte, en la longitud de veinte y un metros con doce centímetros (21,12 m.), con propiedad de los herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; y, en otra parte, en la longitud de cuarenta y siete metros con dieciséis centímetros (47,16 m.) con calle Isidro Ayora; dando un superficie total de SEIS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (6.216,92 m2.), conforme consta del plano que se protocoliza junto con esta escritura y que sirvió de base para la Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno (...) las partes declaran que con la firma de esta escritura, se da cumplimiento y por lo tanto se deja sin valor legal alguno la escritura de promesa de compraventa suscrita entre los comparecientes el dos de septiembre del dos mil nueve ante la notaria Vigésima Octava Suplente de este cantón, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de junio del dos mil catorce, lo cual será tomada en cuenta por parte del señor Registrador de la Propiedad de este cantón"; inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE r.74509.----- b) MIGUEL ANGEL JUNIA, casado: UNA PARTE, mediante compra a CARMEN GUAÑUNA, VIUDA DE TUFÍÑO, según escritura celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.--- Y OTRA PARTE, mediante adjudicación realizada en su favor según RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE ÁREAS DE TERRENO No. 1686-2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el doce de Febrero de dos mil quince, debidamente protocolizado ante la Notaría NOVENA de este cantón; Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veinte de marzo de dos mil quince, Área de terreno de mil trescientos dieciséis punto noventa y dos metros cuadrados EN MÁS; inscrita el CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE r.35196.--- En el registro de sentencias varias bajo repertorio 1193 y con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, doctor Jaime Aillon Alban, con el acta otorgada el siete de enero del año dos mil cuatro, (07-01-2004) mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL ANGEL JUNIA TITOÑA en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: FELISA GUAÑUNA y de sus hijos señores: MIGUEL ANGEL y MARIA ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

En el Libro: OTROS ACTOS Y SENTENCIAS PERSONALES, con fecha de Inscripción: 29 de Noviembre de 2018 a las 10:27 Nro. Inscripción: 641 Fecha de Repertorio: 22 de Noviembre de 2018 a las 08:51 Nro. Repertorio: 2018094758 Nro. Tramite: 368186 Nro. Petición: 393917, se encuentra inscrita la escritura otorgada con fecha 15 de Noviembre del 2017, en la NOTARIA VIGESIMA OCTAVA de QUITO, mediante la cual FELISA GUAÑUNA, VIUDA por sus propios derechos, PROMETE VENDER, a favor de la señora ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA, DIVORCIADA por sus propios derechos, desmembrado de mayor extensión, la superficie de trescientos metros cuadrados (300,00 M2 que representa, el cuarto punto ochenta y tres por ciento (4.83%) de derechos y acciones, fincados en el LOTE DE TERRENO situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón, con número de Predio 3572721.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL PRECIO ACORDADO LIBREMENTE POR LAS PARTES POR LOS DERECHOS Y ACCIONES PROMETIDOS EN VENTA, ES LA SUMA DE TREINTA MIL DOLARES AMERICANOS (USD.30.000,00), QUE LA PROMITENTE COMPRADORA SE COMPROMETE PAGAR DE LA SIGUIENTE MANERA: UNO: VEINTE MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 20.000,00), A LA FIRMA DE ESTA ESCRITURA Y QUE LA PROMITENTE VENDEDORA DECLARA RECIBIRLOS EN ESTE ACTO



MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO DE GERENCIA A SU ENTERA SATISFACCIÓN.- DOS: LA SUMA DE CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 5.000,00), CUANDO LA PROMITENTE VENDEDORA HAYA ALCANZADO LA LICENCIA DECONSTRUCCIÓN DE LA CASA PROYECTADA POR LA PROMITENTE VENDEDORA.- TRES: CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (UD. 5.000,00), A LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEFINITIVA DE COMPRAVENTA.- CUATRO: EN CASO DE MORA, LA PROMITENTE COMPRADORA OFRECE RECONOCER EL INTERÉS MÁXIMO DE MORA VIGENTE A LA FECHA ESTABLECIDA POR EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, SOBRE EL SALDO HASTA QUE SE EFECTÚE EL CORRESPONDIENTE PAGO.- CINCO: EN CASO DE QUE EL ECUADOR ADOPTE UNA NUEVA UNIDAD MONETARIA O SUSTITUTO CAMBIARIO, LA PROMITENTE COMPRADORA POR CONVENIR A SUS INTERESES, SE COMPROMETE A PAGAR TODO EL SALDO EN DÓLARES AMERICANOS.- SEIS: ESTE PRECIO NO PODRÁ SER REAJUSTADO POR LA PROMITENTE VENDEDORA, BAJO NINGUNA RAZÓN O CIRCUNSTANCIA. SEXTA: LICITUD DE FONDOS: LA PROMITENTE COMPRADORA DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LOS RECURSOS CON LOS QUE CANCELA Y/O CANCELARÁ LOS VALORES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO, TIENEN Y TENDRÁN UN ORIGEN LÍCITO, QUE NO PROVIENEN NI PROVENDRÁN DEL COMETIMIENTO DE DELITO ALGUNO; EN ESPECIAL QUE NO PROVIENEN NI PROVENDRÁN DE NINGUNA ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL CULTIVO, FABRICACIÓN, ALMACENAMIENTO, TRANSPORTE O TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES O PSICOTRÓPICAS O DE LAVADO DE ACTIVOS. SÉPTIMA: PLAZO.- EL PLAZO QUE DE COMÚN ACUERDO HAN FIJADO LAS PARTES PARA LA FIRMA DE LA ESCRITURA DEFINITIVA ES EL DE UN AÑO CALENDARIO. LA ENTREGA MATERIAL DE LA PARTE DEL INMUEBLE PROMETIDO EN VENTA A LA PROMITENTE COMPRADORA, SE HACE EN ESTE ACTO; Y, QUEDA AUTORIZADA A TOMAR POSESIÓN Y A INTRODUCIR LAS MEJORAS QUE CREAN NECESARIAS; ASÍ COMO LEVANTAR SUS CERRAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES. OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: CONSTITUYEN CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CONFORME A LAS NORMAS DEL CÓDIGO CIVIL, AQUELLOS EVENTOS IMPREVISTOS A LOS QUE NO SE PUEDE RESISTIR. CUANDO CUALQUIERA DE LAS PARTES, SE VEA AFECTADA POR UN HECHO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, QUE IMPIDA O RETRASE EL CABAL CUMPLIMIENTO, TOTAL O PARCIAL DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICAR A LA OTRA PARTE. EN DICHO CASO, LAS PARTES PODRÁN ACORDAR AUMENTAR LOS PLAZOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN MULTA PARA LAS PARTES, POR EL TIEMPO QUE DURE EL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. CLAUSULA PENAL.- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LAS PARTES FIJAN UNA MULTA EQUIVALENTE A CINCO MIL DOLARES AMERICANOS (USD. 5.000,00). SI EL INCUMPLIMIENTO PROVIENIERE DE LA PROMITENTE VENDEDORA, ÉSTA A MÁS DE LA MULTA QUEDA OBLIGADA A RESTITUIR A FAVOR DE LA PROMITENTE COMPRADORA, TODO EL DINERO QUE HASTA ESA FECHA TENGA RECIBIDO CON SUS CORRESPONDIENTES INTERESES Y LAS MEJORAS INTRODUCIDAS DENTRO DEL INMUEBLE; EN CASO DE QUE EL INCUMPLIMIENTO PROVIENIERE DE LA PROMITENTE COMPRADORA, LA PROMITENTE VENDEDORA, DESCONTARÁ DEL DINERO QUE TENGA RECIBIDO A LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO, EL VALOR DE LA MULTA Y RESTITUIRÁ EL SALDO, SIN NINGÚN TIPO DE INTERESES.----- NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisan gravámenes tal y como consta en el acta de inscripción; la certificación se la confiere con base en lo que consta en índices y libros, razón por la cual el funcionario certificador se deslinda de responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: VCAF

Revisión: VCAF

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
grande ciudad

CÉDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01 DOCUMENTO INFORMATIVO # 705415 2020/02/17 11:02

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C:	1700439795	
Nombre o razón social:	GUANUNA FELISA Y HRDS	
DATOS DEL PREDIO		
Número de predio:	691221	
Geo clave:	170104660208001111	
Clave catastral anterior:	1201301033000000000	
Denominación de la unidad:		
Año de construcción:	2003	
En derechos y acciones:	SI	
Destino económico:	HABITACIONAL	
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN		
Área de construcción cubierta:	895.91 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	895.91 m2	
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	
AVALÚO CATASTRAL		
Avalúo del terreno:	\$ 390,234.41	
Avalúo de construcciones:	\$ 234,844.36	
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 625,078.77	
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO		
Avalúo del terreno:		
Avalúo de construcción:		
Avalúo total:		
DATOS DEL LOTE		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO	
Área según escritura:	6,216.92 m2	
Área gráfica:	6,216.93 m2	
Frente total:	133.76 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 621.69 m2 [SU]	
Área excedente (+):	0.01 m2	
Área diferencia (-):	0.00 m2	
Número de lote:	-	
Dirección:	Oe4I AYORA ISIDRO - S/N	
Zona Metropolitana:	NORTE	
Parroquia:	ZAMBIZA	
Barrio/Sector:	LA TOLA ALTA	

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA	1702186238	17.75	NO
2	GUAÑUNA FELISA	1700439795	50.91	SI
3	JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA	1704987484	31.34	NO

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

NOTIFICACIÓN DE AVALÚO

Realizada la actualización catastral del terreno, construcciones o adicionales constructivos implantados en el predio por gestión del administrado, y siendo que este movimiento genera una nueva valoración del inmueble, el presente documento constituye el acto administrativo con el cual se notifica el nuevo avalúo del predio a su titular; notificación que la receipta el propietario en el correo electrónico personal consignado en el formulario de solicitud de actualización del catastro presentado para el efecto.

El administrado encontrándose en desacuerdo con el avalúo, podrá presentar en el plazo máximo de 30 días conforme al artículo 392 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, el correspondiente reclamo administrativo ante el Director Metropolitano de Catastro.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Para los casos de regularización de superficies de terreno que se encuentran dentro del Error Técnico Aceptable de Medición-ETAM, el presente documento, siempre que conste con la firma de responsabilidad de la Autoridad Administrativa Competente o su delegado; (1) constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de

Ciento treinta y ocho

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Dirección Metropolitana de Catastro

QUITO
ciudad viva

CEDULA CATASTRAL INFORMATIVA EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCI-01

DOCUMENTO INFORMATIVO # 705415

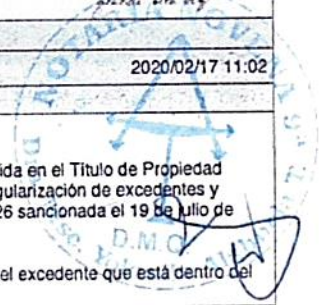
2020/02/17 11:02

NOTAS

Quito, dejando a salvo el derecho de terceros que se crean perjudicados.

"ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de Julio de 2016.

(1) Imprima este documento y solicite en la Jefatura de Catastro de la Administración Zonal respectiva, la regularización del excedente que está dentro del ETAM o la diferencia dentro del 10%.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Jueves, 09 de enero de 2020

Contribuyente:
JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA
RUC / C.I. / Pasaporte: 1704987484
Ciudad.-

En la presente declaratoria de prescripción del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de herencias y legados, de la sucesión por causa de muerte generada como consecuencia del fallecimiento del causante **JUNIA TITOANA MIGUEL ANGEL** con identificación número **1701301069**, y con fecha de fallecimiento (hecho generador) **22/12/2003**, de acuerdo con la información con que cuenta la Administración Tributaria y por existir petición expresa por parte del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55 del Código Tributario; con base a la información presentada por el solicitante, el Servicio de Rentas Internas declara que ha transcurrido el término legal previsto para que prescriba la acción de cobro de la obligación tributaria generada como consecuencia del fallecimiento del causante, por lo que no hay lugar a la declaración y pago del Impuesto a la Renta sobre ingresos provenientes de la herencia respecto de la misma.

Los sucesores por causa de muerte por los que se declara prescrito el impuesto a la herencia y legados son los siguientes:

TIPO IDENTIFICACIÓN	NÚMERO IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	ASIGNATARIO
Cédula	1704987484	JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1700439795	GUAÑUNA FELISA	Heredero y/o legatario directo
Cédula	1711508687	JUNIA GUAÑUNA MIGUEL ANGEL	Heredero y/o legatario directo

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Código de verificación: **SRIEHL202000000502**
Fecha y hora de emisión: **09 de enero de 2020 16:37**

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Página 1 de 1





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700439795

Nombres del ciudadano: GUAÑUNA FELISA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MIGUEL JUNIA TITOANA

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: CARMEN GUAÑUNA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: JAIME PAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



Feliza Guañuna

N° de certificado: 209-304-79156

209-304-79156

Vicente Taiano G.

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

No. **170043979-5**



CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GUANUNA FELISA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO ZAMBIZA
 FECHA DE NACIMIENTO **1940-07-02**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **VIUDO**
MIGUEL JUNIA TITOANA



Feliza Guanuna
 2886 175

INSTRUCCION BASICA **PROFESION / OCUPACION**
QUEHACER, DOMESTICOS **V134V2244**

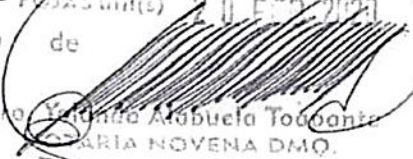

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUANUNA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2018-02-15

FECHA DE EXPIRACION
2028-02-15


 FIRMADA DEL ECUATORIANO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FÉ QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN - - FOJAS unit(s) **2 0 FEB 2023**
 Quito a de 
 Dra.  **Yanina Arbuéla Tocañte**
 NOTARIA NOVENA DMO.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704987484

Nombres del ciudadano: JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

Fecha de nacimiento: 23 DE MAYO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MONTA ALMEIDA SEGUNDO JUAN ELIAS

Nombres del padre: JUNIA MIGUEL ANGEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUAÑUNA FELISA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE AGOSTO DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-304-79224



205-304-79224

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **170498748-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
**JUÑA GUAÑUNA
MARIA ELVIA AMERICA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO **1961-08-23**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **VIUDO**

SEGUNDO **JUAN ELIAS
MONTA ALMEIDA**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**

V4444V3004

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JUNIA MIGUEL ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAÑUNA FELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2018-08-21**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-08-21



001514072

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FUJA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No. 0003 - 302 CERTIFICADO No. 1704987484 CEDULA No.

JUÑA GUAÑUNA MARIA ELVIA AMERICA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTÓN: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **ZAMBIZA**

ZONA:

ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS

2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

América Jigno II
170498748-4
0986670266

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN 4 - FOLIOS mil(s) 20 FEB 2023
Quito a de *[Signature]*
Dña. Yvonne Alabuela Torpanto
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000904886

Nombres del ciudadano: ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1951

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BRUSIL ANGAMARCA ROSA ISABEL

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1974

Nombres del padre: ALPALA FERNANDO

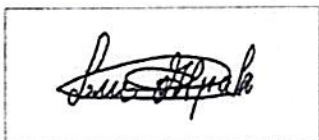
Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombres de la madre: CAICEDO VISITACION

Nacionalidad: COLOMBIANA

Fecha de expedición: 5 DE JULIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 201-304-79259



201-304-79259

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT APELLIDOS Y NOMBRES
Nº 100090488-6

ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO
LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia
Cumbal
FECHA DE NACIMIENTO 1951-09-22
NACIONALIDAD COLOMBIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ISABEL
BRUSIL ANGAMARCA




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** 13383V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALPALA FERNANDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAICEDO VISITACION**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2017-07-05**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2027-07-05**

IGM 17 02 781 23

0013331M

[Signatures]

DIRECCIÓN GENERAL FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No. 0001 - 257 CERTIFICADO No. 1000904886 CEDULA No.

ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
ZONA: 1



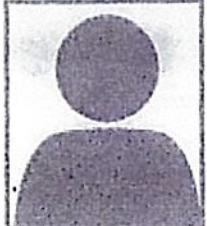
Luis Alcala
0984097041

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
EN VIRTUD DEL ART. 117 DE LA LEY NOTARIAL
LUI RE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FOJAS (n) 2017-07-05
Quito a de *[Signature]*
Dra. Yvonne Albuera Coaguila
NOTARIA NOVENA DMO.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1000092815

Nombres del ciudadano: BRUSIL ANGAMARCA ROSA ISABEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA

Fecha de nacimiento: 23 DE OCTUBRE DE 1946

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALPALA CAICEDO LUIS FIDENCIO

Fecha de Matrimonio: 8 DE MAYO DE 1974

Nombres del padre: VICTOR BRUSIL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIANA ANGAMARCA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2008

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020
Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-304-79299



Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLA DE CIUDADANIA No. 100009281-5

BRUSIL ANGAMARCA ROSA ISABEL

IMBABURA/PINAMPIRO/SAN FCO DE SIGSIFAMEA

23 OCTUBRE 1946

REN 0526 0659 01314 F

IMBABURA / IEMARCA

SAGRARIO 1946



Rosa Isabel Brusil

EQUATORIANA***** V4344V4244

CASADO: LUIS ALPALA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR BRUSIL

MARTANA ANGAMARCA

QUITO 14/11/2008

14/11/2008

REN 0526412



Rosa Isabel Brusil

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 013 CERTIFICADO No. 1000092815 CEDULA No.

BRUSIL ANGAMARCA ROSA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: SAN ISIDRO DEL INCA

ZONA: 1



09816047041

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DEL PUEBLO DE LA ECUADOR, QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME ES EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN EL FORMULARIO N° 24 F73 2008

Quito a de 

Doña Alejandra Alejandra Alejandra
NOTARIA NOVENA DMO.

[Handwritten mark]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1700138751

Nombres del ciudadano: MENTA GUASHPA MANUEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LICTO

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1945

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUILLUPANGUI ARAUJO DELIA M

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: MENTA PEDRO

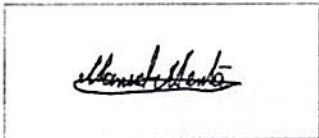
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GUASHPA MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE OCTUBRE DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 202-304-79348



202-304-79348

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA N.º 170013875-1

APellidos y Nombres
**MENTA GUASHPA
MANUEL**

LUGAR DE NACIMIENTO
**CHINDORAZO
RIOBAMBA**

LICTO
FECHA DE NACIMIENTO 1943-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
DELIA M
QUILLUPANGUI ARAUJO




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN JUBILADO V4443V4442

APellidos y Nombres del Padre
MENTA PEDRO

APellidos y Nombres de la Madre
GUASHPA MARIA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-10-15

Manuel Menta

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0004 M 0004 - 195 1700138751
MUNICIPIO DEL CERTIFICADO N.º CEDULA N.º

MENTA GUASHPA MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ZAMBIZA
ZONA:




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Manuel Menta
PRESIDENTE DEL JURADO

Manuel Menta 2886637

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART 10 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN EL FOJERO UNICO DEL ETC 2019

Quito a de

[Signature]
Dra. Patricia Atabuela Teopanta
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1751267665

Nombres del ciudadano: FLORES TALLEDO DILCIA MIRIA

Condición del cedulao: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PERÚ/PERÚ

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: PERUANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FLORES CARLOS

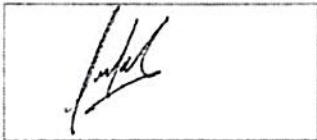
Nacionalidad: PERUANA

Nombres de la madre: TALLEDO SANTOS

Nacionalidad: PERUANA

Fecha de expedición: 29 DE OCTUBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 204-304-79408



204-304-79408

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE IDENTIDAD EXT Nº. **175126766-5**

APELLIDOS Y NOMBRES: **FLORES TALLEO DILCIA MIRIA**
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: **Parí Piura (Piura) 1982-11-29**
NACIONALIDAD: **PERUANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **LAS PERMI.POR LA LEY** V44444444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **FLORES CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **TALLEO SANTOS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2014-10-29**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2024-10-29**

[Signatures]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0010 F JUNTA No. 0010 - 229 CERTIFICADO No. 1751267665 CEDULA No.

FLORES TALLEO DILCIA MIRIA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **PICHINCHA**
CANTÓN: **QUITO**
CIRCONSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **COMITE DEL PUEBLO**
ZONA: **1**

ELECCIONES SECCIONALES Y CIRCOS 2019

CIUDADANA/O: ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
E. PRESIDENTA DE LA JEP

[Handwritten Signature]
C.I. 1751267665
Telefono : 09 6012 8259

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA DEL ANTECEDENTE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN LAS FECHAS ANTES DICHAS.
QUITO a los ... de ... de ...
[Signature]
Dra. ... Alabuela ...
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1702190701

Nombres del ciudadano: QUILLUPANGUI ARAUJO DELIA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENTA GUASHPA MANUEL

Fecha de Matrimonio: 16 DE OCTUBRE DE 2009

Nombres del padre: QUILLUPANGUI BELISARIO

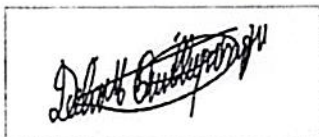
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARAUJO CARMEN ELENA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-304-79454



208-304-79454

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170219070-1

APELLIDOS Y NOMBRES
QUILLUPANGUI ARAUJO DELIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1947-05-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

MANUEL MENTA GUASHPA




INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V1133V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUILLUPANGUI BELISARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAUJO CARMEN ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2016-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-28

FIRMA DEL CEDULADO





Delia N. Quillupangui 2886637

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0005 F JUNTA No. **0005 - 242** CERTIFICADO No. **1702190701** CEDULA No.

QUILLUPANGUI ARAUJO DELIA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

1702190701
PROVINCIA: PICHINCHA
CANTON: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: ZAMBIZA
ZONA:



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]
REPRESENTANTE DE LA JURY

NOTARÍA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN VIGENCIA DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN - 1 - FOLIOS (ante) 24 MARZO 2019
Quito a de
[Signature]
Dra. [Nombre] Abuela Teodoro
NOTARÍA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1002607115

Nombres del ciudadano: ALPALA CUASAPU MILTON FABIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/IMBABURA/PIMAMPIRO/SAN FRANCISCO DE SIGSIPAMBA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ALPALA LEOVIGILDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUASAPU ROSERO MARIA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE ENERO DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 205-304-79484



205-304-79484

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALPALA CUASAPU MILTON FABIAN
 LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA PIMAMPIRO
SAN YCO DE SIGSIPAMBA
 FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-11**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N.º **100260711-5**





INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALPALA LEOVIGILDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUASAPU ROSERO MARIA INES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-10
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-10

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E1333H222

[Fingerprint]

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M JUNTA No.
 0001 - 258 CERTIFICADO No.
 1002607115 CÉDULA No.

ALPALA CUASAPU MILTON FABIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
PARROQUIA: COMITE DEL PUEBLO
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
 F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Jan f. a. f.
 0996608753

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN AL ART. 18 DEL ELOI NOTARIAL
 DECE 12 QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDENTE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE ENTREGADO
 EN -1 FOLIAS (m/s) 2 2 1 2 2 2 2 2

Quitó o de *[Signature]*
 Dra. Ximena Albuena Casapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715903975

Nombres del ciudadano: MONTA JUÑA JUAN CARLOS

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

Fecha de nacimiento: 8 DE MAYO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUEMAC ANDRADE BLANCA MIRIAN

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: MONTA SEGUNDO JUAN ELIAS

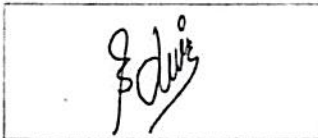
Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JUÑA MARIA ELVIA AMERICA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 207-304-79534



207-304-79534

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉDULA DE CIUDADANIA
N.º 171590397-5

APellidos y Nombres: MONTA JUÑA JUAN CARLOS

Lugar de nacimiento: PICHINCHA, QUITO, ZAMBIZA

Fecha de nacimiento: 1979-05-09

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Conyugue: BLANCA MIRIAN QUEMADO ANDRADE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión u ocupación: EMPLEADO PRIVADO

V4444V4444

APellidos y Nombres del Padre: MONTA SEGUNDO JUAN ELIAS

APellidos y Nombres de la Madre: JUÑA MARIA ELVIA AMERICA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO, 2016-12-09

Fecha de Expiración: 2026-12-09

00122708

CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA No.

0021 - 269 CERTIFICADO No.

1715903975 CÉDULA No.

MONTA JUÑA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

1715903975

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTON: QUITO

CIRCUNSCRIPCION: 1

PARROQUIA: IÑAQUITO

ZONA: 1

J. Juña
2016 904

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DÓNDE SE QUIE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN - FOJAS 21, 22, 23

Quito a

[Scribble]

Dra. Yanina Alabuela Tocantins
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Handwritten signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1726248543

Nombres del ciudadano: QUEMAC ANDRADE BLANCA MIRIAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/NANEGALITO

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MONTA JUÑA JUAN CARLOS

Fecha de Matrimonio: 14 DE ENERO DE 2011

Nombres del padre: QUEMAC MUÑOZ JOSE ANTONIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ANDRADE MARIA PAULINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 9 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE



Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 208-304-79595



208-304-79595

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 N. 172624854-3
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**QUEMAC ANDRADE
 BLANCA MIRIAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA
QUITO
HAMESALITO
 FECHA DE NACIMIENTO 1985-06-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO MUJER
 ESTADO CIVIL CASADO
**JUAN CARLOS
 MONTA JUÑA**


INSTRUCCION: **BASICA**
 PROFESION / OCUPACION: **QUEHACER, DOMESTICOS**
 V333913222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **QUEMAC MUÑOZ JOSE ANTONIO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ANDRADE MARIA PAULINA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2016-12-09
 FECHA DE EXPIRACION:
2026-12-09

CERTIFICADO DE VOTACION
 24 - MARZO - 2019
 0027 F JUNTA No.
 0027 - 193 CERTIFICADO No.
 1726248543 CÉDULA No.
QUEMAC ANDRADE BLANCA MIRIAN
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PROVINCIA: **FICHINCHA**
 CANTON: **QUITO**
 CIRCUNSCRIPCION: **1**
 PARROQUIA: **IRAQUITO**
 ZONA: **2**

ELECCIONES
 SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO
 ACREDITA QUE
 USTED SUFRAGÓ
 EN EL PROCESO
 ELECTORAL 2019

MANCAPON LO
 P. PRESIDENTA DE LA JRV


 2886-904

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
 EN APLICACIÓN DEL ART. 19 DE LA LEY NOTARIAL
 E OY SE DÓ LA FOTOCOPIA QUE ANTERIORMENTE ESTA
 CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN - - FOJAS III(A) g. e. f. r. p. d. e. l. c. e. n. t. e. n. e. l. c. a. n. t. ó. n. d. e. Q. u. i. t. o. d. e.


 Dra. Yolanda Alabuela Toapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714458237

Nombres del ciudadano: ANDRANGO TUQUERRES JOSE JAIME

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/SAN JOSE DE AYORA

Fecha de nacimiento: 16 DE JUNIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRANGO SANDOVAL MARIA G

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: ANDRANGO SANCHEZ JOSE ELIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: TUQUERRES A MARIA ROSA ELVIRA

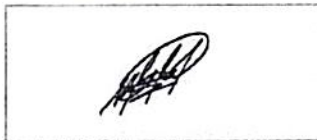
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-304-79668



203-304-79668

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171445823-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 ANDRANGO TUQUERRES
 JOSE JAIME

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 CAYAMBE
 AYORA

FECHA DE NACIMIENTO 1979-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

MARIA G ANDRANGO SANDOVAL




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ANDRANGO SANCHEZ JOSE ELIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 TUQUERRES A MARIA ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2010-09-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-09-28

[Signature] DIRECTOR GENERAL

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0007 M JUNTA 2019 0007 - 124 IDENTIFICACION 1714458237 CÉDULA

ANDRANGO TUQUERRES JOSE JAIME
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA PICHINCHA

CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN 1

PARROQUIA JIPIJAPA

ZONA 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANO/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE UNO DE SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]

F PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Signature] 0987493126

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION AL ART. 181 DE LA LEY NOTARIAL
 DONDE SE PUEDE LA FOTOCOPIA QUE ANTES DE ESTA
 CONTIENE CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN -1- FOLIOS UNOS 24 573 2019

Quito a de *[Signature]*

Dña. Gladys Alabuela Tapanta
 NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1713031191

Nombres del ciudadano: ANDRANGO SANDOVAL MARIA GUADALUPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

Fecha de nacimiento: 18 DE DICIEMBRE DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: MAESTRA EN BELLEZA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANDRANGO TUQUERRES JOSE JAIME

Fecha de Matrimonio: 10 DE ENERO DE 1997

Nombres del padre: ANDRANGO QUIMBIULCO FELICIANO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SANDOVAL ULCUANGO LUZ AMALIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 205-304-79709



205-304-79709

Lcd. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

№ 171303119-1

APellidos y Nombres
**ANDRANGO SANDOVAL
MARIA GUADALUPE**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
CAYAMBE
CAYAMBE**

Fecha de Nacimiento **1974-12-18**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **CASADO**

**JOSE JAIME
ANDRANGO JUQUERRES**




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRA EN BELLEZA V4443Y4442

APellidos y Nombres del Padre
ANDRANGO QUIMBIULCO FELICIANO

APellidos y Nombres de la Madre
SANDOVAL ULCUANGO LUZ AMALIA

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2014-09-18**

Fecha de Expiración
2024-09-18

Director General: *[Signature]*
Ministerio del Registro Civil



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No. 0001 - 097 CERTIFICADO No. 1713031191 CEDULA No.

ANDRANGO SANDOVAL MARIA GUADALUPE
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **PICHINCHA**

CANTON: **QUITO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**

PARROQUIA: **KENNEDY**

ZONA: **3**



**ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019**

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Katherine Fejal

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

[Signature]

2886-618

NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACIÓN AL ART 18 DE LA LEY 601 EN EL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE INTERCELE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN - FOLIOS 111(a) 2019 113 221

Quito a de

[Signature]
Dra. Gabriela Alejandra Trapani
NOTARIA NOVENA DMQ.

[Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1715575609

Nombres del ciudadano: MASABANDA MOSQUERA ROSA ANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

Fecha de nacimiento: 24 DE ENERO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MASABANDA NARVAEZ NESTOR M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MOSQUERA IMBAGO MARIANA

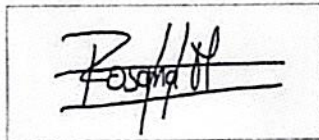
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: JAIME PAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 200-304-79759



200-304-79759

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
MASABANDA MOSQUERA ROSA ANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. **171557560-9**



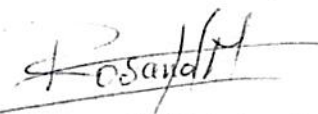

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MASABANDA NARVAEZ NESTOR M**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MOSQUERA IMBAGO MARIANA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2018-11-07**
 FECHA DE EXPIRACIÓN **2028-11-07**

V44444V4444

00162772


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEDULADO


 0967152233

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0003 F JUNTA No.
 0003 - 235 CERTIFICADO No.
 1715575609 CEDULA No.


MASABANDA MOSQUERA ROSA ANA
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
 CANTÓN: QUITO
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
 PARROQUIA: JIPIJAPA
 ZONA: 3



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
 EN APLICACION DEL ART 19 DE LA LEY NOTARIAL
 DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
 CONFORMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
 EN FECHAS 20 FEB 2020
 QUITO de 
 Dra. Yolanda Albuja
 NOTARIA NOVENA DMQ.

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuella T.
NOTARIA

: TORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA: FELISA GUAÑUNA Y MARIA ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA A FAVOR DE: LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO, ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA, MANUEL MENTA GUASHPA, DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO Y OTROS, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTE.-


DOCTORA MSc. ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 19 de Octubre de 2021 a las 13:03
 Nro. Inscripción: 28102
 Fecha de Repertorio: 18 de Octubre de 2021 a las 12:08
 Nro. Repertorio: 2021083422
 Nro. Tramite: 1136827
 Nro. Petición: 1218130
 Libro: PROPIEDAD
 Entidad: NOTARIA NOVENA de QUITO
 Tipo de Contrato: COMPRAVENTA
 Parroquias: ZAMBIZA

Comparecientes

VENEDORES: FELISA GUAÑUNA, cédula: 1700439795, VIUDA, domiciliada en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., MARIA ELVIA AMERICA JUÑA GUAÑUNA, cédula: 1704987484, VIUDA, domiciliada en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos.; COMPRADORES: LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO, cédula: 1000904886, CASADO con ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA, cédula 1000092815, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., MANUEL MENTA GUASHPA, cédula: 1700138751, CASADO con DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO, cédula 1702190701, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU, cédula: 1002607115, CASADO con DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO, cédula 1751267665, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., JUAN CARLOS MONTA JUÑA, cédula: 1715903975, CASADO con BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE, cédula 1726248543, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERRES, cédula: 1714458237, CASADO con MARIA GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL, cédula 1713031191, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos., ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA, cédula: 1715575609, DIVORCIADO, domiciliado en 11 DE FEBRERO E ISIDRO AYORA (ZAMBIZA), comparece por sus propios derechos.

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NÓTARIA NOVENA de QUITO con fecha 20 de Febrero del 2020.-

Antecedentes

1) AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, DIVORCIADO. 2) MIGUEL ANGEL JUNIA, casado; son propietarios del LOTE DE TERRENO situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón, adquirido de la siguiente manera: 1) Diecisiete coma setenta y cinco por ciento 17.75% de los derechos y acciones, mediante COMPRA a la señora Felisa Guañuna, representada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Abogada Silvia Karina Rodas Sánchez, según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.- ANTECEDENTES: a) La señora FELISA GUAÑUNA, es propietaria del cincuenta por ciento de los derechos y acciones por concepto de gananciales, fincados en el lote de terreno, antes denominado San Francisco, ubicado en la Parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, adquirido conjuntamente con su fallecido esposo, Miguel Ángel Junia, mediante compraventa a Carmen Amelia Guañuna, según escritura otorgada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta ante el Notario Doctor Telmo Cevallos e inscrita el diez de diciembre de mil novecientos ochenta en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito; b) Con fecha doce de enero de dos mil cuatro se halla inscrita el acta mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Miguel Ángel Junia Titoaña, en favor de la cónyuge sobreviviente señora FELISA GUAÑUNA y de sus hijos Miguel Ángel y María Elvía América Junia Guanuna, conforme escritura celebrada el siete de enero de dos mil cuatro ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Aillón Albán; c) Con fecha dos de septiembre de dos mil cuatro se otorgó la escritura de promesa de compraventa ante la Notaria Vigésimo Octava del Cantón Quito, Suplente, Doctora Paola Delgado Loor, por licencia concedida al titular Doctor Jaime Acosta Holguín, mediante la cual, la señora Felisa Guanuna en su estado civil viuda, prometió dar en venta a favor del señor Augusto de la Buena Esperanza Almeida Duque, divorciado, el diecisiete coma setenta y cinco por ciento (17,75%) de derechos y acciones, equivalente en forma aproximada a 870 metros cuadrados, mismos que se encuentran fincados en el inmueble descrito en la letra a) arriba citado; instrumento de promesa de compraventa que se encuentra legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con fecha dieciocho de junio de dos mil catorce; d) Los derechos y acciones objeto de la escritura de promesa de compraventa se encuentran fincados dentro del inmueble ubicado en la Parroquia Zambiza, Cantón Quito, Provincia de Pichincha que tiene por linderos y dimensiones generales, las siguientes: NORTE: en noventa metros con calle pública; SUR: con propiedad de la familia Tupiza en una extensión de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros; ORIENTE: con propiedad de la familia Pumisacho en una extensión de ciento diez metros; y, por el OCCIDENTE: con calle pública en una extensión de sesenta y cinco metros.- La superficie aproximada es la de cuatro mil novecientos metros cuadrados; e) La sentencia dictada el nueve de abril de dos mil doce, las dieciséis horas dieciocho, por la señora Jueza Quinta de lo Civil de



Registro de la
PROPIEDAD

Por un
Quito
Digno



Terceer Edid

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
G.M.
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

COPIA PRIMERA

DE ESCRITURA PÚBLICA DE
COMPRVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS
OTORGADO POR AB. SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, JUEZA DE LA UNIDAD
JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE
PICHINCHA, Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA
FELISA GUANUNA
A FAVOR DE SR. AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA
ALMEIDA DUQUE

EL 12 DE DICIEMBRE DEL 2016

PARROQUIA

CUANTIA USD \$ 23.000,00

Quito a 13 de DICIEMBRE del 20 16

0000592305

QUITO

23 DE DICIEMBRE

TRANSCRIBA
BRYAN NOLIVOS

RC
9

TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2268-237 | 2271-242
2447-017 | 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: jacoshol@yahoo.com



117 23-1-2017
CMA 3L

0070121



Factura: 001-002-000029525



20161701028P04385



NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

122
Ciento veintidos

Escritura N°:		20161701028P04385					
ACTO O CONTRATO:							
CESIONES DE DERECHOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		12 DE DICIEMBRE DEL 2016, (13:07)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103459277	ECUATORIANA	CEDENTE	FELISA GUAÑUNA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702186238	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		23000.00					

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

2016	17	01	28	P04385
------	----	----	----	--------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS

OTORGADO POR: AB. SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, JUEZA DE LA
UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA
SEÑORA FELISA GUAÑUNA

A FAVOR DE: SR. AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA
DUQUE

CUANTÍA: USD S 23.000,00

DI 2 COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA
REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
DIECISÉIS, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN NOTARIO
VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECEN CON PLENA
CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO A LA CELEBRACION DE LA
PRESENTE ESCRITURA; POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE, LA
ABOGADA SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, JUEZA DE LA UNIDAD
JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

121
Ciento veintiuno



PROVINCIA DE PICHINCHA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA. LA COMPARECIENTE DECLARA SER DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADA, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD DE QUITO DISTRITO METROPOLITANO, Y POR OTRA PARTE EN CALIDAD DE CESIONARIO COMPARECE EL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, POR SUS PROPIOS DERECHOS, DE ESTADO CIVIL DIVORCIADO, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIENES DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MÍ AGREGO A ESTA ESCRITURA COMO DOCUMENTOS HABILITANTES. ADVERTIDOS LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDEN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA SIGUIENTE MINUTA: SEÑOR NOTARIO: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA MÁS QUE CONTENGA EL SIGUIENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE BIEN INMUEBLE EL MISMO QUE SE HALLA CONTENIDO EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: PRIMERA COMPARECIENTES: COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, POR UNA PARTE LA ABOGADA SILVIA KARINA RODAS SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO CUATROCIENTOS CUARENTA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL; LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE Y EL AUTO DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NO. 1292-2011-SC; Y, OFICIO NÚMERO 9635-2016-UJCDMQ DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, ENVIADO A LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA POR LA ABOGADA JULIETA SILVANA IZA ALTAMIRANO, SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, QUE SE ADJUNTAN COMO DOCUMENTOS HABILITANTES Y, A QUIEN, PARA EL EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ LA VENDEDORA; Y, POR OTRA PARTE, EL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, DIVORCIADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS EN CALIDAD DE COMPRADOR. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE ANTE LA LEY, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA, ES PROPIETARIA DEL CINCUENTA POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES POR CONCEPTO DE GANANCIALES, FINCADOS EN EL LOTE DE TERRENO, ANTES DENOMINADO SAN FRANCISCO, UBICADO EN LA PARROQUIA ZAMBIZA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ADQUIRIDO CONJUNTAMENTE CON SU FALLECIDO ESPOSO, MIGUEL ÁNGEL JUNIA, MEDIANTE COMPRAVENTA A CARMEN AMELIA GUAÑUNA, SEGÚN ESCRITURA OTORGADA EL CATORCE

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

120
Ciento veinte



DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA ANTE EL NOTARIO DOCTOR
TELMO CEVALLOS E INSCRITA EL DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN
QUITO; B) CON FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO SE HALLA
INSCRITA EL ACTA MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LA POSESIÓN
EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE
SEÑOR MIGUEL ÁNGEL JUNIA TITOÑA, EN FAVOR DE LA CÓNYUGE
SOBREVIVIENTE SEÑORA FELIZA GUAÑUNA Y DE SUS HIJOS MIGUEL
ÁNGEL Y MARÍA ELVIA AMÉRICA JUNIA GUAÑUNA, CONFORME
ESCRITURA CELEBRADA EL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CUATRO ANTE
EL NOTARIO CUARTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DOCTOR
JAIME AILLÓN ALBÁN; C) CON FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
NUEVE SE OTORGÓ LA ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA ANTE
LA NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO, SUPLENTE,
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, POR LICENCIA CONCEDIDA AL
TITULAR DOCTOR JAIME ACOSTA HOLGUÍN, MEDIANTE LA CUAL, LA
SEÑORA FELISA GUANUNA EN SU ESTADO CIVIL VIUDA, PROMETIÓ DAR
EN VENTA A FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA
ALMEIDA DUQUE, DIVORCIADO, EL DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO
POR CIENTO (17,75%) DE DERECHOS Y ACCIONES, EQUIVALENTE EN
FORMA APROXIMADA A OCHO CIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS,
MISMOS QUE SE ENCUENTRAN FINCADOS EN EL INMUEBLE DESCRITO EN
LA LETRA A) ARRIBA CITADO; INSTRUMENTO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE INSCRITO EN EL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

MIL CATORCE; D) LOS DERECHOS Y ACCIONES OBJETO DE LA ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA SE ENCUENTRAN FINCADOS DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA ZAMBIZA, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA QUE TIENE POR LINDEROS Y DIMENSIONES GENERALES, LAS SIGUIENTES: NORTE: EN NOVENTA METROS CON CALLE PÚBLICA; SUR: CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA TUPIZA EN UNA EXTENSIÓN DE CINCUENTA Y SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS; ORIENTE: CON PROPIEDAD DE LA FAMILIA PUMISACHO EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO DIEZ METROS; Y, POR EL OCCIDENTE: CON CALLE PÚBLICA EN UN EXTENSIÓN DE SESENTA Y CINCO METROS.- LA SUPERFICIE APROXIMADA ES LA DE CUATRO MIL NOVECIENTOS METROS CUADRADOS; E) LA SENTENCIA DICTADA EL NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, LAS DIECISÉIS HORAS DIECIOCHO, POR LA SEÑORA JUEZA QUINTA DE LO CIVIL DE PICHINCHA, DOCTORA MARÍA MERCEDES PORTILLA, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO NO. 1292-2011 SEGUIDO POR EL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, EN SU PARTE RESOLUTIVA TEXTUALMENTE DICE: "...SE ACEPTA LA DEMANDA, EN CONSECUENCIA SE DISPONE QUE LA SEÑORA DEMANDADA QUIEN RESPONDE A LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE FELISA GUANUNA, EN EL TÉRMINO DE OCHO DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA CONCURRA A LA NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA DEL SEÑOR DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, A FIN DE QUE SUSCRIBA LA ESCRITURAS DEFINITIVAS QUE PROMETIÓ DAR EN VENTA DEL DIECISIETE COMO SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA DE ZAMBIZA DEL CANTÓN QUITO,

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
 QUITO – ECUADOR
 G.M.



PROVINCIA DE PICHINCHA, EQUIVALENTE A OCHO CIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS, CONFORME CONSTA DE LA CLÁUSULA TERCERA DE ESCRITURA DE PROMESA DE COMPRAVENTA QUE ADJUNTA AL EXPEDIENTE; DE NO CUMPLIRSE ESTE MANDATO POR PARTE DE LA DEMANDA SERÁ LA SUSCRITA JUEZA QUIEN SUSCRIBA LAS ESCRITURAS DEFINITIVAS DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS QUE DISPONEN EL ART. CUATROCIENTOS CUARENTA INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.- “; CUYO PORCENTAJE DE DERECHOS Y ACCIONES FUE CORREGIDO MEDIANTE AUTO DICTADO EL SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SEIS POR LA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, DOCTORA SILVIA KARINA RODAS SÁNCHEZ, QUE EN SU PARTE PERTINENTE, DICE: “...SE COMETIÓ UN ERROR DE TIPEO EN CUANTO AL HACER CONSTAR EN LA PARTE RESOLUTIVA: “...QUE PROMETIÓ DAR EN VENTA DEL DIECISIETE PUNTO SETENTA Y SIETE POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS SOBRE EL INMUEBLE...”, CUANDO LO CORRECTO: “... ES QUE PROMETIÓ DAR EN VENTA EL DIECISIETE PUNTO SETENTA Y CINCO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES...”, CONFORME SE DESPRENDE DEL TEXTO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ADJUNTAN, CON LA RAZÓN DE ENCONTRARSE DEBIDAMENTE EJECUTORIADAS POR EL MINISTERIO DE LA LEY; F) LOS NOMBRES DE FELISA GUANUNA REFERIDOS EN LA SENTENCIA Y FELISA GUAÑUNA CORRESPONDEN A LA MISMA PERSONA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA FIRMA Y DE LOS DATOS CONSTANTES EN LA COPIA CERTIFICADA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
G.M.

CERO CUATRO TRES NUEVE SIETE NUEVE GUION CINCO Y, CERTIFICADO DE DATOS DE FILIACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN, RESPECTIVAMENTE, QUE SE ADJUNTAN. TERCERA.- LINDEROS Y DIMENSIONES: LOS DERECHOS Y ACCIONES OBJETO DE LA PRESENTE COMPRAVENTA SE ENCUENTRAN FINCADOS DENTRO DE LOS LINDEROS Y DIMENSIONES DEL INMUEBLE DESCRITO EN LOS LITERALES A) Y D)-DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO. CUARTA.- COMPRAVENTA: CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS, ART. CUATROCIENTOS CUARENTA INCISO SEGUNDO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL ARRIBA CITADO, LA SENTENCIA Y AUTO ANTES REFERIDOS Y, SIENDO ESTOS EL DÍA Y HORA SEÑALADOS EN EL AUTO EMITIDO EL LUNES CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, LAS 10H59 CONTENIDO EN EL OFICIO NO.9635-2016-UJCDMQ DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 DIRIGIDO AL SEÑOR NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EN LAS CALIDADES ENUNCIADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE DOCUMENTO, SE PROCEDE AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE ESTA ESCRITURA, MEDIANTE LA CUAL LA SEÑORA JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, ABOGADA SILVIA KARINA RODAS SÁNCHEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA VENDE Y DA EN PERPETUA ENAJENACIÓN EN FAVOR DEL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE EL DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO (17.75%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, FINCADOS DENTRO DEL INMUEBLE DETALLADO

Ciento dieciocho¹¹⁰

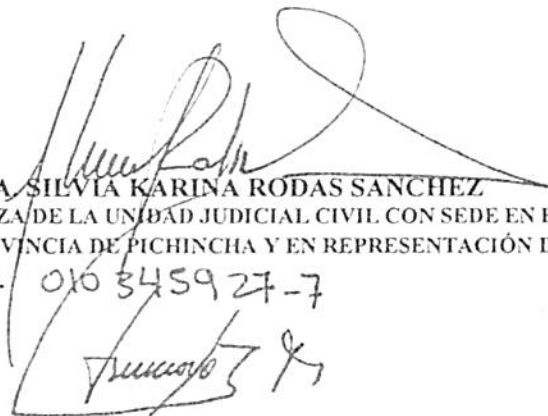
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.




EN LAS CLÁUSULA DE LOS ANTECEDENTES. QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL PRECIO CONVENIDO ENTRE LAS PARTES POR LOS DERECHOS Y ACCIONES OBJETO DE ESTA ESCRITURA, ES DE VEINTE Y TRES MIL DOLARES AMERICANOS (USD \$ 23.000,00), CANTIDAD QUE EL COMPRADOR SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE TIENE PAGADO A LA VENDEDORA SEÑORA FELISA GUAÑUNA EN SU TOTALIDAD Y EN MONEDA DE CURSO LEGAL; POR LO QUE, SE TRANSFIERE EL DOMINIO Y POSESIÓN DEL INMUEBLE EN EL PORCENTAJE DE LOS DERECHOS Y ACCIONES OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, CON TODOS SUS USOS, ENTRADAS Y SALIDAS, COSTUMBRES Y MÁS SERVIDUMBRES QUE LE SON ANEXAS, SUJETÁNDOSE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN. BIEN INMUEBLE SOBRE EL CUAL NO PESA GRAVAMEN DE NINGUNA NATURALEZA DE CONFORMIDAD CON EL CERTIFICADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, QUE SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. SEXTA.- GASTOS E INSCRIPCIÓN: TODOS LOS GASTOS SON DE CUENTA DEL COMPRADOR, EL MISMO QUE QUEDA FACULTADO PARA SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. SEPTIMA.- ACEPTACIÓN: LOS CONTRATANTES ACEPTAN Y SE RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE ESCRITURA A LA QUE LE DAN EL VALOR DE UNA EJECUTORIA INVIOLABLE. OCTAVA.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: EN CASO DE CONTROVERSIA JUDICIAL, LAS PARTES FIJAN DOMICILIO EN LA CIUDAD DE QUITO Y SE SUJETAN A LOS JUECES COMPETENTES DE ESTA CIUDAD Y AL TRÁMITE LEGAL PERTINENTE Y RENUNCIAN FUERO Y DOMICILIO. USTED, SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR
G.M.

AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE TIPO DE CONTRATO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR EL DOCTOR MARCOS ULLAGUARI SAMANIEGO, PROFESIONAL CON MATRÍCULA NÚMERO SEIS CUATRO CINCO CINCO, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES QUE EL CASO REQUIERE; Y LEÍDA QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTE, AQUELLOS SE RATIFICA EN LA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO; SE INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARÍA LA PRESENTE ESCRITURA, DE TODO LO CUAL DOY FE.


DRA. SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ
JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO,
PROVINCIA DE PICHINCHA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA
C.C. 010 345927-7


17 02186238
SR. AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE
C.C.


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



117
Ciento diecisiete



UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, 18 de Noviembre del 2016

Oficio N° 9635-2016- UJCDMQ

Señor Doctor:

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO

Presente

De mi consideración:

En el juicio Ejecutivo N° 17305-2011-1292, que sigue el señor Augusto de la BUENA Esperanza Almeida Duque en contra de Felisa Guanuna, hay lo que sigue:

PROVIDENCIA:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, Quito, lunes 14 de noviembre del 2016, las 10h59. Los anexos y el escrito que antecede incorpórese al proceso.- Conforme lo dispuesto en la sentencia de fecha 9 de abril del 2012, en la parte resolutive reza textualmente "...de no cumplirse con este mandato por parte de la demandada será la suscrita Jueza quien suscribirá las escrituras definitivas dando estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 440 inciso segundo del Código de Procedimiento Civil...", en consecuencia esta autoridad dispone: 1.- Se señala para el día 12 de Diciembre del 2016, a las 10h00, a fin de que la señora Jueza de esta Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, concurra a la Notaria Vigésima Octava, a cargo del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguin, a fin de que dé cumplimiento a lo antes indicado en líneas anteriores, para la práctica de esta diligencia la parte actora proporcionará las facilidades del caso para el traslado de la señora Jueza, así como también remítase atento

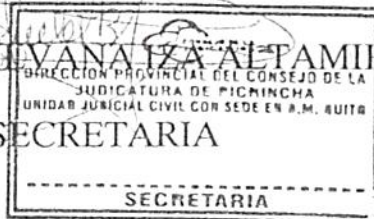


oficio dirigido al señor Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, a fin de que brinde las atenciones requeridas por el actor.- NOTIFÍQUESE.-

Lo que comunico a usted para los fines legales pertinentes

Atentamente,

AB. JULIETA SILVANA IZA ALPAMIRANO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

SECCION DE CIUDADANIA No. 170043979-5

GUANUNA FELISA

PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

02 JULIO 1940

002-E 0502 02081 F

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1940

Feliza Guanuna

EQUATORIANA***** V1344V2244

VIUDO MIGUEL JUNIA TITOANA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

CARSEN GUANUNA

QUITO 07/01/2004

07/01/2016

REN 0883131

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 30 de Septiembre del 2007

1711500557 0037 4

JUNIA GUANUNA MIGUEL ANGEL

PICHINCHA QUITO

ZAMBIZA

SANCION Mujer 20 años Rep 3 Talleres 28

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA - 0011128

0682027 20/05/2008 12:16:50

CON CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA DO EN Lika FOLIA(S) UTIL(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DEPRES DEJAR EL CERTIFICADO FOTOCOPIA (S) QUE ENTREGUE AL MISMO, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A. 02 DE Septiembre DE 2009

Paola Delgado
LA NOTARIA

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE

DRA. PAOLA DELGADO ESCOBAR

QUITO - ECUADOR

- 2 D
29
U

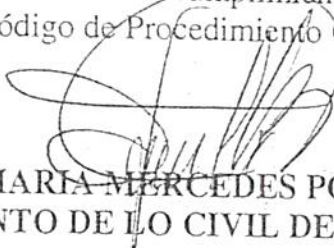
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 9 de abril del 2012, las 16h18. **VISTOS.-** El señor **AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE**, consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Judicial y dice: Que los únicos nombres de la demandada que conoce son **FELISA GUANUNA**.-Que mediante Escritura Publica otorgada el 2 de septiembre del 2009, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, cuyo original adjunta a esta demanda, se desprende que la señora Felisa Guanuna, en su calidad de prominente Vendedora y hoy demandada ha suscribió con el compareciente como Prominente Vendedora la Promesa de Compra Venta de la que se desprende que mediante este instrumento publico, la demandada Felisa Guanuna, le ha prometido dar en venta el 17.75% de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados conforme consta en la cláusula tercera de la referida escritura. En la cláusula Cuarta de la referida escritura Publica, se ha establecido el precio y forma de pago, en \$ 23.000,00 dólares, habiendo cancelado la suma de \$ 19.000,00 dólares a la suscripción de la Promesa de Compra Venta; y, el saldo esto es la suma de \$ 4.000,00 dólares en un plazo de 45 días. Obligación que fue cancelada en su totalidad. Conforme se desprende del certificado y copia del cheque otorgados por el Banco Pichincha C.A., y el recibo original firmado por la demandada que adjunta. Para la suscripción de la Escrituras definitivas de Compra Venta de los derechos y acciones que generaron este contrato, las partes habían fijado el plazo de seis meses, conforme consta en la cláusula sexta de la citada escritura, contados a partir de la suscripción de la Promesa de Compraventa, plazo que feneció el 2 de marzo del 2010 y que pese a sus reiterados requerimientos para el cumplimiento de la obligación principal, esto es la suscripción de las Escrituras definitivas, la demandada señora Felisa Guanuna no ha cumplido hasta la presente fecha con sus obligaciones contractuales adquiridas. Ante la negativa de firmar las Escrituras definitivas de compra venta, por parte de la Prominente vendedora, se ha visto obligado a requerirle legalmente a la hoy demandada Felisa Guanuna, por intermedio del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, quien con fecha 13 de julio del 2011 le requirió a la señora Felisa Guanuna para que comparezca a la Notaria a su cargo y suscriba las Escrituras definitivas de compraventa, requerimiento que tampoco ha dado atención conforme consta de la documentación original otorgada por el Notario 28 del Cantón Quito.- Con estos antecedentes y en vista de que la Prominente Vendedora Felisa Guanuna se constituyó en mora y por cuanto a la promesa de compraventa se constituyo titulo ejecutivo fundamentando en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 440 del mismo cuerpo de leyes, y en juicio ejecutivo demanda a la señora Felisa Guanuna, la suscripción de las escrituras definitivas de compraventa del 17.75% de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza, del Cantón Quito, provincia de




Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados, y en las condiciones estipuladas en la promesa de Compraventa a favor del compareciente, cuyo efecto y en sentencia dispondrá el señalamiento de día y hora y el señor Notario en que deba evacuarse la diligencia de suscripción y firma de las mencionadas escrituras y en caso de no hacerlo, será su autoridad en representación de la demandada quien realice la respectiva suscripción requerida, conforme así lo estipula el ultimo inciso del Art. 440 del Código de Procedimiento Civil. Expresamente solicita se le condene al pago de las costas procesales en donde se incluirá los honorarios profesionales del abogado defensor.- Adicionalmente solicita que sirva disponer la prohibición de enajenar del bien inmueble en mención para lo cual acompaña el certificado otorgado por el registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- A la demandada señora Felisa Guanuna se le citara con el contenido de la demanda y auto de calificación en su domicilio ubicado en el Barrio Tola Alta, calle 11 de febrero No. 400 y calle Isidro Ayora del Parroquia Zambiza, Cantón Quito.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO.-** Aceptada a trámite la demanda, se ha dictado el Auto de Pago y se ha negado la medida cautelar solicitado por el compareciente por carecer de prueba.- La demandada señora Felisa Guanuna ha sido citada en **PERSONA** el día 15 de diciembre del 2011, tal como se verifica del Acta de Citaciones sumillada por el señor Teniente Político de Zambiza.- **TERCERO.-** La demandada señora Felisa Guanuna pese haber sido citada legalmente en persona no ha propuesto ninguna excepción dentro del termino legal que desvirtuó la demanda planteada por el actor, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda, o del pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor será apreciada por el Juez como indicio en contra de los demandados y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda salvo disposición contraria; la demandada Felisa Guanuna ha sido citada en persona, lamentablemente, no ha hecho uso del Derecho Constitucional a la defensa; por otro lado de las tablas procesales se advierte que a fs. 7, 8 y 9 del proceso existen pruebas irrefutables que le obligan a la demandada a cumplir con la deuda que se obligó con la parte actora, el cheque en el que consta como beneficiara, por el valor de Cuatro mil Dólares Americanos, el confidencial del Banco Pichincha en el que consta el día en el que se cobró este valor, el recibo por el valor de cuatro mil Dólares firmado por la demandada, en el que se lee claramente que este recibo fue entregado por el pago restante por la compra de un terreno de derechos y acciones; el tramite está previsto de conformidad con la Ley y la Constitución para este caso de causas, y es el expedito; por estas consideraciones y a falta de pago y excepciones y de conformidad con los

-3-
TNEY
h

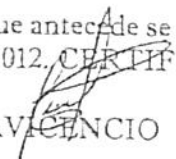
artículos 440, inciso Segundo, 162 del Código de Procedimiento Civil; 1564, 1569 del Código Civil; 18, 240 del Código Judicial; 169, 76.1.4 de la Constitución Ecuatoriana: **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, Se acepta la demanda, en consecuencia se dispone que la señora demandada quien responde a los nombres y apellidos de FELISA GUANUNA, en el término de 8 días a partir de la presente fecha concurra a la Notaría Vigésimo Octava del señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, a fin de que suscriba la Escrituras Definitivas que prometió dar en venta del 17.77% de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados, conforme consta de la cláusula tercera de la Escritura de Promesa de Compraventa que se adjunta al expediente; de no cumplirse este mandato por parte de la demandada será la suscrita Jueza quien suscriba las Escrituras Definitivas dando estricto cumplimiento a lo que disponen el Art. 440 inciso Segundo de Código de Procedimiento Civil.- **NOTIFIQUESE.**


DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, lunes nueve de abril del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA en la casilla No. 3490 del Dr./Ab. MALDONADO ARTEAGA EDISON FABIAN. No se notifica a GUANUNA FELISA por no haber señalado casilla. Certifico:


DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)

RAZÓN: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 09 de Mayo del 2012. **CERTIFICO.**


DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (e)



UNIDAD JUDICIAL CIVIL
CON SEDE EN EL
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO
COORDINACIÓN


RAZON: Así como establece el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las copias y compulsas que en tres fojas anteceden, son iguales a sus originales y copias certificadas. Del proceso 17305-2011-1292.

Actor: Augusto de la Buena Esperanza Almeida Duque

Demandado: Felisa Guanuna


Certifico: Quito, 6 de abril del 2016

Compulsas: anverso foja tres



Ruth Cecilia Ortiz

Coordinadora de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito

Elaborado por: Ruth Cecilia Ortiz	Firma: 
-----------------------------------	---

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, lunes 9 de abril del 2012, las 16h18. VISTOS.- El señor AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, consignando sus generales de ley, comparece ante el Órgano Judicial y dice: Que los únicos nombres de la demandada que conoce son FELISA GUANUNA.-Que mediante Escritura Publica otorgada el 2 de septiembre del 2009, ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, cuyo original adjunta a esta demanda, se desprende que la señora Felisa Guanuna, en su calidad de prominente Vendedora y hoy demandada ha suscribió con el compareciente como Prominente Vendedora la Promesa de Compra Venta de la que se desprende que mediante este instrumento publico, la demandada Felisa Guanuna, le ha prometido dar en venta el 17.75% de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza, del Cantón Quito, provincia de Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados conforme consta en la cláusula tercera de la referida escritura. En la cláusula Cuarta de la referida escritura Publica, se ha establecido el precio y forma de pago, en \$ 23.000,00 dólares, habiendo cancelado la suma de \$ 19.000,00 dólares a la suscripción de la Promesa de Compra Venta; y, el saldo esto es la suma de \$ 4.000,00 dólares en un plazo de 45 días. Obligación que fue cancelada en su totalidad. Conforme se desprende del certificado y copia del cheque otorgados por el Banco Pichincha C.A., y el recibo original firmado por la demandada que adjunta. Para la suscripción de la Escrituras definitivas de Compra Venta de los derechos y acciones que generaron este contrato, las partes habían fijado el plazo de seis meses, conforme consta en la cláusula sexta de la citada escritura, contados a partir de la suscripción de la Promesa de Compraventa, plazo que feneció el 2 de marzo del 2010 y que pese a sus reiterados requerimientos para el cumplimiento de la obligación principal, esto es la suscripción de las Escrituras definitivas, la demandada señora Felisa Guanuna no ha cumplido hasta la presente fecha con sus obligaciones contractuales adquiridas. Ante la negativa de firmar las Escrituras definitivas de compra venta, por parte de la Prominente vendedora, se ha visto obligado a requerirle legalmente a la hoy demandada Felisa Guanuna, por intermedio del Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, quien con fecha 13 de julio del 2011 le requirió a la señora Felisa Guanuna para que comparezca a la Notaria a su cargo y suscriba las Escrituras definitivas de compraventa, requerimiento que tampoco ha dado atención conforme consta de la documentación original otorgada por el Notario 28 del Cantón Quito.- Con estos antecedentes y en vista de que la Prominente Vendedora Felisa Guanuna se constituyó en mora y por cuanto a la promesa de compraventa se constituyo titulo ejecutivo fundamentando en los Arts. 413 y 415 del Código de Procedimiento Civil y el Art. 440 del mismo cuerpo de leyes, y en juicio ejecutivo demanda a la señora Felisa Guanuna, la suscripción de las escrituras definitivas de compraventa del 17.75% de los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza, del Cantón Quito, provincia de



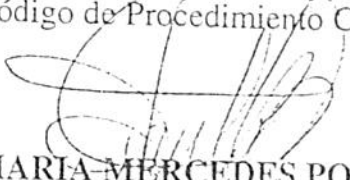
Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados, y en las condiciones estipuladas en la promesa de Compraventa a favor del compareciente, en cuyo efecto y en sentencia dispondrá el señalamiento de día y hora y el señor Notario en que deba evacuarse la diligencia de suscripción y firma de las mencionadas escrituras y en caso de no hacerlo, será su autoridad en representación de la demandada quien realice la respectiva suscripción requerida, conforme así lo estipula el último inciso del Art. 440 del Código de Procedimiento Civil. Expresamente solicita se le condene al pago de las costas procesales en donde se incluirá los honorarios profesionales del abogado defensor.- Adicionalmente solicita que sirva disponer la prohibición de enajenar del bien inmueble en mención para lo cual acompaña el certificado otorgado por el registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Indica la cuantía y trámite de la acción.- A la demandada señora Felisa Guanuna se le citara con el contenido de la demanda y auto de calificación en su domicilio ubicado en el Barrio Tola Alta, calle 11 de febrero No. 400 y calle Isidro Ayora del Parroquia Zambiza, Cantón Quito.- Siendo el estado de la causa el de resolver, para hacerlo se considera: **PRIMERO.-** Se han cumplido con las formalidades legales y no se observa omisión de solemnidad sustancial alguna que influya o que pueda influir en la decisión de la causa, por lo que se declara su validez.- **SEGUNDO.-** Aceptada a trámite la demanda, se ha dictado el Auto de Pago y se ha negado la medida cautelar solicitado por el compareciente por carecer de prueba.- La demandada señora Felisa Guanuna ha sido citada en **PERSONA** el día 15 de diciembre del 2011, tal como se verifica del Acta de Citaciones sumillada por el señor Teniente Político de Zambiza.- **TERCERO.-** La demandada señora Felisa Guanuna pese haber sido citada legalmente en persona no ha propuesto ninguna excepción dentro del término legal que desvirtuó la demanda planteada por el actor, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Procedimiento Civil, la falta de contestación a la demanda, o del pronunciamiento expreso sobre las pretensiones del actor será apreciada por el Juez como indicio en contra de los demandados y se considerará como negativa simple de los fundamentos de la demanda salvo disposición contraria; la demandada Felisa Guanuna ha sido citada en persona, lamentablemente, no ha hecho uso del Derecho Constitucional a la defensa; por otro lado de las tablas procesales se advierte que a fs. 7, 8 y 9 del proceso existen pruebas irrefutables que le obligan a la demandada a cumplir con la deuda que se obligó con la parte actora, el cheque en el que consta como beneficiaria, por el valor de Cuatro mil Dólares Americanos, el confidencial del Banco Pichincha en el que consta el día en el que se cobró este valor, el recibo por el valor de cuatro mil Dólares firmado por la demandada, en el que se lee claramente que este recibo fue entregado por el pago restante por la compra de un terreno de derechos y acciones; el trámite está previsto de conformidad con la Ley y la Constitución para este caso de causas, y es el expedito; por estas consideraciones y a falta de pago y excepciones y de conformidad con los

artículo
156
Cor
DE
DE
ace
qui
tér
Oct
la
der
Zar
cua
de
por
Esc
446


En
y l
an
en
F/
ca

F
C
I
S


artículos 440, inciso Segundo, 162 del Código de Procedimiento Civil; 1564, 1569 del Código Civil; 18, 240 del Código Judicial; 169, 76.1.4 de la Constitución Ecuatoriana: **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA**, Se acepta la demanda, en consecuencia se dispone que la señora demandada quien responde a los nombres y apellidos de FELISA GUANUNA, en el término de 8 días a partir de la presente fecha concurra a la Notaría Vigésimo Octava del señor Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, a fin de que suscriba la Escrituras Definitivas que prometió dar en venta del 17.77% de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble ubicado en la Parroquia de Zambiza del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, equivalente a 870 metros cuadrados, conforme consta de la cláusula tercera de la Escritura de Promesa de Compraventa que se adjunta al expediente; de no cumplirse este mandato por parte de la demandada será la suscrita Jueza quien suscriba las Escrituras Definitivas dando estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 440 inciso Segundo de Código de Procedimiento Civil.- **NOTIFIQUESE.-**


DRA. MARIA MERCEDES PORTILLA
JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

En Quito, lunes nueve de abril del dos mil doce, a partir de las dieciseis horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA en la casilla No. 3490 del Dr./Ab. MALDONADO ARTEAGA EDISON FABIAN. No se notifica a GUANUNA FELISA por no haber señalado casilla. Certifico:


DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (E)

RAZÓN: La sentencia que antecede se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 09 de Mayo del 2012. **CERTIFICO.**


DR. LUIS RON VILLAVICENCIO
SECRETARIO (e)

Ciento doce

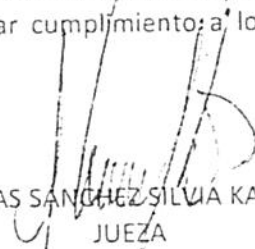


Juicio No. 17305-2011-1292

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 6 de septiembre del 2016, las 15h06. Los anexos y escrito que antecede agréguese al proceso.- Para los fines legales pertinentes téngase en cuenta lo manifestado por el actor.- Con respecto al pedido formulado por la parte actora, consta del proceso que la sentencia dictada con fecha Quito, lunes 9 de abril del 2012, en el sentido de que se dicta de conformidad con los Arts. 169 de la Constitución de la República del Ecuador y 20 del Código Orgánico de la Función Judicial, mismos que en su orden disponen: "El sistema procesal es un medio para la realización de justicia. Las normas procesales consagran los principios de simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad y economía procesal, y harán las garantías del debido proceso. No se sacrificará la justicia por la sola omisión de formalidades"; y, "Principio de Celeridad.- La administración de justicia será rápida y oportuna tanto en la tramitación y resolución de la causa, como en la ejecución de lo decidido. Por tanto, en todas las materias, una vez iniciado un proceso, las juezas y jueces están obligados a proseguir el trámite dentro de los términos legales. Sin esperar petición de parte salvo los casos en que la ley disponga lo contrario."-...se cometió un error de tipeo en cuanto al hacer constar en la parte resolutive: "...que prometió dar en venta del 17.77% de los derechos y acciones fincados sobre el inmueble...", cuando lo correcto: "... ES QUE PROMETIÓ DAR EN VENTA EL 17.75% DE LOS DERECHOS Y ACCIONES...". En lo demás las partes estarán a lo dispuesto en dicho auto.- Con este antecedente se revoca la providencia de fecha 21 de julio del 2016, las 09h35, y se dispone dar cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia antes mencionada.- NOTIFIQUESE.-

QUITO

horas y BUENA


 RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA
 JUEZA

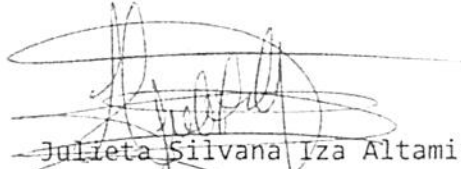
En Quito, martes seis de septiembre del dos mil dieciseis, a partir de las quince horas y veinte y un minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA en la casilla No. 875 y correo electrónico marcosullaguari1956@hotmail.com del Dr./Ab. MARCOS HERIBERTO ULLAGUARI SAMANIEGO. No se notifica a GUANUNA FELISA por no haber señalado casilla. Certifico:


 ALTAMIRANO JULIETA SILVANA
 SECRETARIA

FAUSTO.GUAPULEMA

Razón: La sentencia dictada en la causa 17305-2011-1292, por la Dra. María Mercedes Portilla, Jueza de la Unidad Judicial Civil, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de abril del 2012, se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, inclusive la corrección del error que consta en auto del 6 de septiembre del 2016.

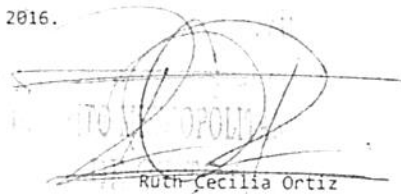
Certifico, 19 de octubre del 2016.



Julieta Silvana Iza Altamirano
SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO

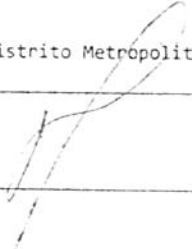
RAZON: Asi como establece el Art. 118 del Código Orgánico General de Procesos, y por haber requerido la entrega del documento en físico, certifico que las copias que en tres fojas anteceden son iguales a sus originales del proceso 17305-2011-1292. La sentencia se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley, según razón sentada por la Dra. Julieta Silvana Iza Altamirano, Secretaria de la Unidad Judicial Civil.

Quito, 19 de octubre del 2016.



Ruth Cecilia Ortiz

Coordinadora de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito

Elaborado por: Ruth Cecilia Ortiz	Firma: 
-----------------------------------	---

Nº 310802

111
Ciento once



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C420385703001

FECHA DE INGRESO: 17/11/2016

CERTIFICACION

Referencias:

10/12/1980-3-1346f-1753i-19339r 14/04/2015-PRO-35686f-13531i-35196r

Tarjetas: T00000059915;

Matriculas:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MIGUEL ANGEL JUNIA, casado.-


3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:


Adquirido UNA PARTE, mediante compra a CARMEN GUAÑUNA, VIUDA DE TUFÍÑO, según escritura celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta.--- Y OTRA PARTE, mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 1686-2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el doce de Febrero de dos mil quince, debidamente protocolizado ante la Notaria NOVENA de este cantón, Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veinte de marzo de dos mil quince, y que en cinco fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción.- Área de terreno de mil trescientos dieciséis punto noventa y dos metros cuadrados EN MÁS del lote de Terreno situado en la parroquia ZAMBIZA dos de este cantón, con matrícula número matrícula número ZAMBI0007314, inscrita el catorce de Abril del dos mil quince rep.35196.- En el registro de sentencias varias repertorio 1193 y con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, doctor Jaime Aillon Alban, con el acta otorgada el siete de enero del año dos mil cuatro, (07-01-2004) mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL ANGEL JUNIA TITOÑA en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: FELISA GUAÑUNA y de sus hijos señores: MIGUEL ANGEL y MARIA ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 15412, número 8222, repertorio No 50480, del

registro de Hipotecas tomo 145 y con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante la Notaria VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, de la cual consta que: la señora FELISA GUANUNA, viuda, PROMETE DAR EN VENTA a favor del señor AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, divorciado, el DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el Lote de Terreno situado en la parroquia ZAMBIZA (CALDERÓN) de este cantón. Con matrícula número ZAMBI0006495.- No está hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: VDR. 

Revisado:  S.


DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No : 2016-TD-0095959
 Fecha de Liquidación: 2016/01/19

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
 NOTARIO
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra – Venta

que otorga: GUAÑUNA FELISA Y HRDS

a favor de: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA

Pedio/s: 691221

Avaluo Catastral: 409588.50

Valor Contractual: 72701.96

Porcentaje: 17.7500 %

Tridente / Vendedor
 Adquirente / Comprador

TRIBUTOS CAUSADOS

IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LA LEY

UTILIDAD:	0.00	ART.559 COOTAD
ALCABALA:	727.02	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:	174.52	

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del certificado: 2016/01/28

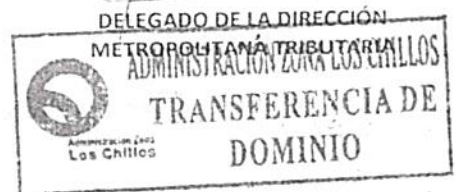
Liquidador responsable: malanuca

Atentamente,

Firma:

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dirección Metropolitana Tributaria



Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.QUITO.GOB.EC

FORMULARIO DE DECLARACIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN DE IMPUESTOS A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Declaración original Fecha:

Declaración sustitutiva Fecha:

UNIDAD JUDICIAL CIVIL CANTÓN QUITO

ALMEIDA DUQUE AUGUSTO de la Buena Esperanza 170218623-8

Nota: En caso de haber más vendedores y/o compradores adjuntar otra hoja de inscripción de intereses.

A	\$ 5,60	En esta casilla, el declarante consignará el valor o precio del acto o contrato con el que adquirió el dominio del bien. No se consignará en esta casilla el valor contractual de la transferencia de dominio actual.
---	---------	---

691221

Declaración de Costos Directos e Indirectos: SI De los costos A, B, C, D y E (Construcciones Nuevas)

NO De los costos A, F y G Mejoras en una construcción ya existente

B	Costos Directos de Construcción	\$	En esta casilla se consignarán los valores correspondientes a los costos directos de construcción (Materia prima directa, mano de obra directa).
C	+ Costos Indirectos de Construcción	\$	En esta casilla se consignarán los valores correspondientes a los costos indirectos de construcción (Materia prima indirecta, mano de obra indirecta, costos indirectos de fabricación).
D	= Total Mejoras (B+C)	\$	En esta casilla se consignará la suma de los valores correspondientes a mejoras en construcción del inmueble objeto de la actual transferencia de dominio. Es necesario que el contribuyente guarde sus respaldos de los valores consignados para futuros procesos de control.
E	TOTAL COSTO DE ADQUISICIÓN + MEJORAS (A+D)	\$	

F	\$	En esta casilla se consignará la suma de los valores correspondientes a mejoras en construcción del inmueble objeto de la actual transferencia de dominio. Es necesario que el contribuyente guarde sus respaldos de los valores consignados para futuros procesos de control.
G	\$	
TOTAL COSTO DE ADQUISICIÓN + MEJORAS (A+F)		

[Signature]
 FIRMA TRADENTE - VENDEDOR
 C.I./RUC:
 Teléfono:
 email:

[Signature]
 FIRMA TRADENTE - VENDEDOR
 C.I./RUC:
 Teléfono:
 email:

[Signature]
 FIRMA ADQUIRIENTE - COMPRADOR
 C.I./RUC: 170218623-8
 Teléfono: 0998531939
 email: calmeida@cc@hotmail.com

[Signature]
 FIRMA ADQUIRIENTE - COMPRADOR
 C.I./RUC:
 Teléfono:
 email:

Notaría 64
 A2. PAUL DAVID ARELLANO SARA...
[Signature]

[Signature]
 Dra. Judith Bonilla
 ABOGADA
 MAT. 17 - 2010 - 260 E.A.P

[Signature]
 Nombre:
 C.I./RUC:
 Teléfono:
 email:
 1700016064
 charli.alvar.2.h.
 2900678

Imprimir



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORTE HOJAS DE RENTAS

Título de Crédito / : 00010235987
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001702186238
Contribuyente : ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERA

Fecha Emisión : 2016/01/19

Fecha Pago : 2016/01/28

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0095959

INFORMACIÓN
95959-ALC-106654-

CONCEPTO
ALCABALAS

TOTALES
727.02

Subtotal : 727.02
Descuento -0.00
Total Cancelado : 727.02

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gov.ec

Transacción : 13437048
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 29 de enero del 2016



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001



REPORNE MUNICIPAL

Título de Crédito / : 00010235988
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001700439795
Contribuyente : GUAÑUNA FELISA

Fecha Emisión : 2016/01/19

Fecha Pago : 2016/01/28

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0095959

INFORMACIÓN

95959-OBR-95090

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO

TOTALES

174.52

Subtotal : 174.52

Descuento : -0.00

Total Cancelado : 174.52

Transacción : 13437057

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 29 de enero del 2016



PICHINCHA

Ciento och



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-01-28	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		Nº DE CUOTAS
1702186238	ALMEIDA DUQUE AUGUSTO D		2016-01-28		1 e 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
72,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2006					0.00
					72.70
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
cañño		4904928			74.50
TRANSACCIÓN					
GUANUNA FELISA Y HRDS					1072712
No. COMPROBANTE					
0571306			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



PICHINCHA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2016		COMPROBANTE DE COBRO		2016-01-28	
CÉDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN		Nº DE CUOTAS
1702186238	ALMEIDA DUQUE AUGUSTO D		2016-01-28		1 e 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA		INTERÉS
72,702.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO					COACTIVA
CANCELACION: REGISTROS					0.00
					72.70
					1.80
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA		PAGO TOTAL
cañño		4904928			74.50
TRANSACCIÓN					
GUANUNA FELISA Y HRDS					1072712
No. COMPROBANTE					
0571307			 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)		



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



**REPORNE
 PREDIAL URBANO**

Título de Crédito / : 00009468467
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001700439795
 Contribuyente : GUAÑUNA FELISA Y HRDS

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/19

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 0691221

INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 6216.92 m2 AVALUO 237797.19
 A.C.C. 895.91 m2 AVALUO 190039.13 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	3.91
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	204.87
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	32.99
Subtotal :	241.77
Descuento	-18.44
Total Cancelado :	223.33

Transacción : 13290098
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016

107
Ciento siete



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

REPORTE PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00009468469
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001700439795
Contribuyente : GUAÑUNA FELISA Y HRDS

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/19

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Pedio : 0691221

INFORMACIÓN

AREA TERRENO 6216.92 m2 AVALUO 237797.19

A.C.C. 895.91 m2 AVALUO 190039.13 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO

TASA SEGURIDAD CIUDADANA
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES

0.84
88.78
7.12

Subtotal : 96.74
Descuento : -7.99
Total Cancelado : 88.75

Transacción : 13290075
Cajero : brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE GUÁNIMA
 RUC: 1760003410001



REPORTE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00009468468
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001700439795
 Contribuyente : GUAÑUNA FELISA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/01/18

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 0691221

INFORMACIÓN
 AREA TERRENO 6216.92 m2 AVALUO 237797.19
 A.C.C. 895.91 m2 AVALUO 190039.13 A.C.A. 0.00 m2

CONCEPTO
 OBRAS EN EL DISTRITO
 Subtotal :
 Descuento
 Total Cancelado :

TOTALES
 105.33

 105.33
 -0.00
 105.33

Transacción : 13271752
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016

106
Ciento seis .



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE SANTA HELENA
RUC: 1760003410001

REPORTE
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

Título de Crédito / : 00009468470	Fecha Emisión : 2015/12/31
Orden para Pago	
Año Tributación : 2016	
Identificación : 00001700439795	Fecha Pago : 2016/01/18
Contribuyente : GUAÑUNA FELISA	
UBICACIÓN	
Clave Catastral : 00000000000	Predio : 0691221
Dirección :	
Placa :	

INFORMACIÓN	CONCEPTO	TOTALES
AREA TERRENO 6216.92 m2 AVALUO 237797.19	OBRAS EN EL DISTRITO	22.73
	Subtotal :	22.73
A.C.C. 895.91 m2 AVALUO 190039.13 A.C.A. 0.00 m2	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	22.73

Transacción : 13271723
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
 MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 RUC: 1760003410001



**REPORTE
 PREDIAL URBANO**

Título de Crédito/ : 00009981318
 Orden para Pago
 Año Tributación : 2016
 Identificación : 00001700439795
 Contribuyente : GUAÑUNA FELISA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/03/03

UBICACIÓN
 Clave Catastral : 0000000000
 Dirección :
 Placa :

Pedio : 3572721

INFORMACIÓN
 PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO
 TASA SEGURIDAD CIUDADANA
 CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES
 0.38
 0.54

2763 CALLE S/N CASA S/N

Subtotal : 0.92
 Descuento -0.00
 Total Cancelado : 0.92

Transacción : 13761081
 Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

**CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
 "OBRAS PARA VIVIR MEJOR"**

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016



COMPROBANTE DE PAGO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001



REPORNE
PREDIAL URBANO

Título de Crédito / : 00009981317
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001700439795
Contribuyente : GUAÑUNA FELISA

Fecha Emisión : 2015/12/31

Fecha Pago : 2016/03/03

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Pedio : 3572721

INFORMACIÓN
PREDIO EN PROCESO DE REVISION

CONCEPTO
TASA SEGURIDAD CIUDADANA
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

TOTALES
3.38
4.89

2763 CALLE S/N CASA S/N

Subtotal : 8.27
Descuento -0.00
Total Cancelado : 8.27

Transacción : 13761087
Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 10 de marzo del 2016

Municipio del Distrito Metropolitano de
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

2016/12/05 14:24		CONSULTA	
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE	
C.C./R.U.C.:	1700439795	TMO - 2016-12-05	
Nombre o razón social:	GUANUNA FELISA Y HRDS		
DATOS DEL PREDIO			
Número de predio:	691221	<p>9923700</p> <p>500000</p> <p>Escala 1:5000</p>	
Geo clave:	170104860208001111	FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA	
Clave catastral anterior:	1201301033000000000		
Año de construcción:	2003		
En derechos y acciones:	SI		
Destino económico:	HABITACIONAL		
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			
Área de construcción cubierta:	895.91 m2		
Área de construcción abierta:	0.00 m2		
Área bruta total de construcción:	895.91 m2		
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2		
AVALÚO VIGENTE			
Avalúo del terreno:	\$ 208,250.00		
Avalúo de construcciones cubiertas:	\$ 201,338.50		
Avalúo de construcciones abiertas:	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales constructivos:	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 409,588.50		
DATOS DEL LOTE			
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano		
Clasificación del suelo SIREC-Q	URBANO		
Área según escritura:	4,900.00 m2		
Área de levantamiento:	0.00 m2		
Área gráfica:	6,396.41 m2		
Frente total:	131.17 m		
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 490.00 m2 [SU]		
Área excedente (+):	1,496.41 m2		
Área diferencia (-):	0.00 m2		
No. de lote:			
Dirección:	Oe4I AYORA ISIDRO - S/N		
Zona Metropolitana:	NORTE		
Parroquia:	ZÁMBIZA		
Barrio/Sector:	LA TOLA ALTA		
PROPIETARIOS			
	NOMBRE	C.C./R.U.C.	%
	GUANUNA FELISA	1700439795	82.25
	GUANUNA FELISA	1700439795	17.75
		<p>Codificación QR</p>	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

USD. 5.00

104
Ciento cuatro



DATOS DE FILIACION

CEDULA: 170043979 - 5

CONDICION DE CEDULADO: CIUDADANO INDIV.DACTIL: V1344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES: GUAÑUNA FELISA

FEC.NAC: DIA 02 MES JULIO AÑO 1940 NACIONALIDAD ECUATORIANA*****

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO*****
PARROQUIA ZAMBIZA

LUGAR DE INSCRIPCION: QUITO***** PROV. PICHINCHA*****
TOMO 002 CLASE 2 PAGINA 0502 ACTA 02081 AÑO 1940

E/C VIUDO CONYUGE: MIGUEL JUNIA TITOANA

INSTRUCCION PRIMARIA PROF QUEHACER. DOMESTICOS

NOMBRE DEL PADRE: ***** ***

NACIONALIDAD PADRE :*****

NOMBRE DE LA MADRE :CARMEN GUAÑUNA ***

NACIONALIDAD MADRE :ECUATORIANA*****

DOMICILIO: PROVINCIA PICHINCHA***** CANTON QUITO***** ***
PARROQUIA ZAMBIZA
CALLE BR TOLA ALTA NUM.CASA 00000 ***

OBSERVACIONES ***

Lugar y Fecha Emisión : QUITO***** 18/02/2016

| CERTIFICO: |
| Que los datos, otorgados en el presente documento, constan en el ARCHIVO MAG- |
NETICO de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.

Así.....
C E R T I F I C O
Que es fiel copia que se confiere de acuerd.
al Acto de la Ley del Sistema Nacional de Regis-
tro de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación.

NOTA IMPORTANTE.- ESTE DOCUMENTO
NO SUSTITUYE A LA CEDULA

Físico Electrónico

DIRECCION NACIONAL

DIRECCION PROVINCIAL

JEFATURA CANTONAL

JEFATURA DE AREA

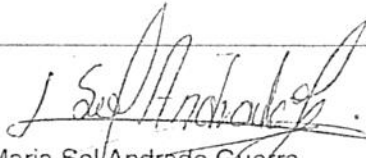
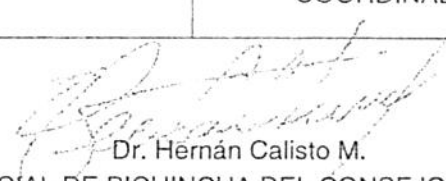
- CERTIFICADOS:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - UNIÓN DE HECHO
 - DEFUNCIÓN
 - PARTI COMPUTARIZADA

- COPIA INTEGRAL:
- NACIMIENTO
 - MATRIMONIO
 - DEFUNCIÓN
 - RESOLUCIONES ADM.
 - DOC. SOLICITUD, CUADRO CLASE
 - PRELIMINAR DE LA DIFERENCIACIÓN
 - INSCRIPCIÓN CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- CERT. BIOMÉTRICO/COP. CERT. ÍNDICE DACTILAR
- CAMBIO DE NOMBRE/POSESIÓN NOTARÍA
- DATOS DE FILIACIÓN
- DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN

10 - 2138577



ACCIÓN DE PERSONAL		REPÚBLICA DEL ECUADOR FUNCIÓN JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA		Nro. 3682-DP17-2016-MP Fecha 23/may/2016	
1 CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA			2 Nro Fecha		
3 RODAS SANCHEZ Apellidos			SILVIA KARINA Nombre		4 Rige A Partir De 23/may/2016 Rige Hasta
5 Cédula de Ident. 010345927-7		6 Cédula Militar		7 Certificado de Votación	
8 Tipo Acción de Personal Encargo					
9 Explicación Por disposición de la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura y por necesidad institucional, se ENCARGA el despacho de la Unidad Judicial a la DRA. SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, a partir del 23 de mayo de 2016, hasta nueva disposición, correspondiéndole todas las atribuciones del caso. Ref: correo electrónico.					
10 Situación Actual			11 Situación Propuesta		
Dependencia CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA			Dependencia CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA		
Departamento UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y AD			Departamento UNIDAD JUDICIAL CIVIL - QUITO		
Puesto JUEZA DE PRIMER NIVEL			Puesto JUEZA (E)		
Remuneración Unif. 4164			Remuneración Unif. 4164		
Lugar de Trabajo QUITO			Lugar de Trabajo QUITO		
Partida 2016-010-0017-0000-20-00-000-001-C31-5 05-10-1701-001-000-0000-156575			Partida 2016-010-0017-0000-20-00-000-001-C31-5 05-10-1701-001-000-0000-156575		
12 La persona reemplaza a Quien cesó en el Cargo con fecha			Causal		
13 Registro Nro 3682 Fecha 23/may/2016			 Ing. Maria Sol Andrade Guerra COORDINADORA DE TALENTO HUMANO (E)		
 Dr. Hernán Calisto M. DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA					

103
Ciento tres



RAZON CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN.....UNA.....FOJAS(S) UTILES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO.....UNA..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A.....12.....DE.....DICIEMBRE.....DE.....2016.....

EL NOTARIO

.....
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
en





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 0103459277

Nombres del ciudadano: RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: AZUAY/CUENCA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 14 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 3 DE FEBRERO DE 1999

Nombres del padre: RODAS PACHECO LUIS RODRIGO

Nombres de la madre: SANCHEZ PERALTA ELSA MARLENE

Fecha de expedición: 21 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.12 19:25:35 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-1C-0bc0804f09de48d



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

102
Ciento dos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0066
NÚMERO DE CERTIFICADO

0103459277
CÉDULA
RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	JIPIJAPA	
QUITO		5
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Jaime Andrés Acosta
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
RODAS SANCHEZ SILVIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN SEBASTIAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-01-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

Nº 010345927-7

Jaime Andrés Acosta

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

V1331V3122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODAS PACHECO LUIS RODRIGO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANCHEZ PERALTA ELSA MARLENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-21

Jaime Andrés Acosta
DIRECTOR GENERAL

Jaime Andrés Acosta
PRESIDENTE COLABORADOR

RAZÓN CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE. EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN..... (una)..... FOLIAS(S) UTILIZ(S) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO..... (una)..... FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A..... 12 DE DICIEMBRE DE..... 2016.....

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1702186238
 Nombres del ciudadano: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA
 ESPERANZA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1947
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: HOMBRE
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: COMERCIANTE
 Estado Civil: DIVORCIADO
 Cónyuge: -----
 Fecha de Matrimonio: 9 DE ABRIL DE 1976
 Nombres del padre: ALMEIDA ABELARDO
 Nombres de la madre: DUQUE ISOLINA
 Fecha de expedición: 26 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: DANILO GUILLERMO MICHAY LANCHIMBA - PICHINCHA-QUITO-NT 28 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.12 19:25:00 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-9ccef12dbee145b



101
Ciento uno



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE N° 170218623-8

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ALMEIDA DUQUE
AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE E3344V2244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ALMEIDA ABELARDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DUQUE ISOLINA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-08-26**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-26

Director General (Signature)
Jefe del Cédulario (Signature)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0199 1702186238
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA JIJAPA
QUITO 1
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Presidente de la Junta (Signature)

RAZÓN CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES UNA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN... [Signature]... POTRASI UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO... [Signature]... FOTOCOPIAD, QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMA OCTAVA ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A... 12 DE Diciembre DE 2016

EL NOJARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO – ECUADOR
G.M.

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS. OTORGADO POR: AB. SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, JUEZA DE LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SEÑORA FELISA GUAÑUNA. A FAVOR DE: EL SEÑOR AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE. FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO. A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



NOTARIO 28^{va}

Jaime Andrés Acosta Holguín

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
G.M.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



100
cien



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 74508

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007314 El diecisiete coma setenta y cinco por ciento (17.75%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno, antes denominado San Francisco, ubicado en la Parroquia Zambiza, Cantón Quito Catastro: 12013-01-033 Predio: 691221

miércoles, 13 septiembre 2017, 01:34:11 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RP D.M. 2011-001111 DE 20 DE JULIO DEL 2011)**



A00161614

Contratantes.-

GUAÑUNA FELISA en su calidad de VENDEDOR

ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO

Revisor.- CAROLINA CARDENAS PALACIOS

JT-0070121





99
Noventa y nueve

NOTARÍA NOVENA

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



NOTARIA

Dra. Msc. A. Yolanda Alabuela Toapanta

COPIA:

SEGUNDA

Dirección:

Calle Amazonas N21-169 y Roca Edificio Río Amazonas Planta Baja

Tel: 02547635 E-mail: notaria@notaria99.com



Factura: 001-002-000024777



20171701009P01810



98
Noventa y ocho

NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20171701009P01810						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2017. (12:39)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUAÑUNA FELISA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1700439795	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1702186238	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						


 NOTARIO(A) ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
 NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN QUITO





1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA No.	2017	17	01	09	P01810
---------------	------	----	----	----	--------

ACLARACION DE COMPRAVENTA
OTORGAN
FELISA GUAÑUNA y
AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE
Cuantía: Indeterminada
di 2 copias
P.J.

22 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
 23 República del Ecuador, hoy VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS
 24 MIL DIEZ Y SIETE, ante mi DOCTORA ALICIA YOLANDA
 25 ALABUELA TOAPANTA, NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN
 26 QUITO, comparecen por una parte la señora FELISA GUAÑUNA
 27 (no tiene otro nombre ni apellido), de estado civil viuda, en su
 28 calidad de VENDEDORA, domiciliada en Zámbriza, calle once de



1 febrero, SN, Barrio Tola Alta, con teléfono número: dos ocho ocho
2 seis uno siete cinco; y, por otra parte, el señor **AUGUSTO DE LA**
3 **BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE**, de estado civil
4 divorciado, en su calidad de **COMPRADOR**., domiciliado en
5 Zámbriza, calle once de febrero, SN, Barrio Tola Alta, con teléfono
6 número: cero nueve nueve ocho cinco tres uno nueve tres nueve.-
7 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
8 edad, legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes
9 de conocer doy fe, los que me presentan sus documentos de
10 identidad que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
11 habilitantes, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de
12 la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:- "**SEÑOR**
13 **NOTARIO**:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase
14 insertar una de aclaratoria y ampliatoria contenida en las siguientes
15 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- Comparece a la
16 celebración del presente instrumento, por una parte la señora
17 **FELISA GUAÑUNA** (no tiene otro nombre ni apellido), de estado
18 civil viuda, en su calidad de **VENDEDORA**; y, por otra parte, el
19 señor **AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE**,
20 de estado civil divorciado, en su calidad de **COMPRADOR**.- Los
21 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
22 edad, domiciliados y residentes en este Distrito Metropolitano de
23 Quito, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA:**
24 **ANTECEDENTES**.- **UNO**: Mediante escritura de compraventa
25 otorgada el catorce de agosto de mil novecientos ochenta, ante
26 doctor Telmo Cevallos, inscrita el diez de diciembre de mil
27 novecientos ochenta, la señora Carmen Guañuna viuda de Tufiño,
28 dio en venta y perpetua enajenación a favor de los cónyuges



1 Miguel Ángel Junia Titoaña y Felisa Guañuna, el lote de terreno
2 denominado "San Francisco", ubicado en las actuales calles Once
3 de Febrero e Isidro Ayora, barrio Tola Alta de la parroquia de
4 Zámbriza, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha; y
5 conforme el título escriturario, dentro de los siguientes linderos y
6 dimensiones "... Por el Norte, con una extensión de noventa metros,
7 con calle pública; Sur, propiedad de la familia Tupiza, con una
8 extensión de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros; por el
9 Oriente, propiedad de la familia Pumisacho en una extensión de
10 ciento diez metros; y, por el Occidente, calle pública, en una
11 extensión de sesenta y cinco metros. La superficie del inmueble es
12 aproximadamente la de cuatro mil novecientos metros cuadrados.-
13 No obstante de indicarse la superficie y la extensiones del
14 inmueble, la venta se la hace como cuerpo cierto.."- **DOS:** Al
15 fallecimiento del señor MIGUEL ANGEL JUNIA TITOAÑA, quedaron
16 como sus únicos y herederos universales, sus hijos: MARIA ELVIA
17 AMERICA y MIGUEL ANGEL JUNIA GUAÑUNA; y, su cónyuge
18 sobreviviente, señora FELISA GUAÑUNA, con derecho a
19 gananciales; a quienes el Notario Cuarto de este cantón, doctor
20 Jaime Aillón Albán, mediante acta notarial otorgada el siete de
21 enero del dos mil cuatro, les concede la posesión efectiva
22 proindiviso de todos los bienes del causante. Esta acta se
23 encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón,
24 con fecha doce de enero del dos mil cuatro.- **TRES:** Mediante
25 Resolución de Regularización de Excedentes o Diferencias de
26 Áreas de Terreno Número mil seiscientos ochenta y seis diagonal
27 dos mil quince (1686/2015), suscrita por el economista Gustavo
28 Chiriboga Castro, Director Metropolitano de Gestión de Bienes



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA

96
Noventa y seis

1 Inmuebles del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha doce de
2 febrero del dos mil quince, protocolizada ante la notaría Novena de
3 este cantón, doctora Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, inscrita en
4 el Registro de la Propiedad, el catorce de abril del dos mil quince,
5 se adjudicó a sus propietarios un área excedente de mil trescientos
6 dieciséis metros cuadrados con noventa y dos decímetros
7 cuadrados (1.316,92 m².), que sumados al área declarada en la
8 escritura de adquisición -cuatro mil novecientos metros cuadrados
9 (4.900,00 m².)- arrojó un área real total del inmueble de **SEIS MIL**
10 **DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON**
11 **NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (6.216,92 m².)**; y,
12 actualmente se encuentra circunscrito dentro de los siguientes
13 linderos y dimensiones: **NORTE**, en la longitud de ochenta y seis
14 metros con sesenta y dos centímetros (86,62 m.), con la actual
15 calle Once de Febrero; **SUR**, en una parte, en la longitud de
16 cincuenta y cinco metros con treinta y dos centímetros (55,32 m.),
17 con quebradilla; y, en otra parte en la longitud de treinta y dos
18 metros con nueve centímetros (32,09 m.) propiedad de los
19 herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; **ESTE**, en la longitud de
20 noventa y cinco con un centímetro (95,01 m.), con propiedades
21 particulares; y, **OESTE**, en una parte, en la longitud de veinte y un
22 metros con doce centímetros (21,12 m.), con propiedad de los
23 herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; y, en otra parte, en la
24 longitud de cuarenta y siete metros con dieciséis centímetros
25 (47,16 m.) con calle Isidro Ayora.-**CUATRO**: Mediante escritura
26 otorgada en esta ciudad el doce de diciembre del dos mil dieciséis
27 ante el notario Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime
28 Andrés Acosta Holguín, la Abogada SILVIA KARINA RODAS



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuela T.

NOTARIA



1 SANCHEZ, Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito
2 Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, amparada en el
3 inciso segundo del artículo cuatrocientos cuarenta del Código de
4 Procedimiento Civil y en cumplimiento de la sentencia dictada el
5 nueve de abril del dos mil doce y el auto de seis de septiembre del
6 dos mil dieciséis, dentro del Juicio Ejecutivo número mil doscientos
7 noventa y dos guión dos mil once guión SC (1292-2011-SC); y, el
8 oficio número nueve mil seiscientos treinta y cinco guión dos mil
9 dieciséis guión UJCDMQ (9535-2016-UJCDMQ), de dieciocho de
10 noviembre del dos mil dieciséis, enviado a la Notaria Vigésimo
11 Octava de este cantón, por la abogada Julieta Silvana Iza
12 Altamirano, Secretaria de la Unidad Judicial Civil con sede en el
13 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha; y, en
14 representación de la señora FELISA GUAÑUNA, dio en venta y
15 perpetua enajenación a favor del señor AUGUSTO DE LA BUENA
16 ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, diecisiete punto setenta y cinco por
17 ciento (17.75%) de derechos y acciones sobre el lote terreno
18 denominado "San Francisco", de la superficie de cuatro mil
19 novecientos metros cuadrados (4.900,00 m²), ubicado en la
20 parroquia Zámbriza, cantón y ciudad de Quito, provincia de
21 Pichincha; haciéndose constar en esta escritura, los linderos y
22 dimensiones declarados en la escritura de compraventa otorgada el
23 catorce de agosto de mil novecientos ochenta, ante doctor Telmo
24 Cevallos, inscrita el diez de diciembre de mil novecientos ochenta.-
25 **CINCO:** Con proforma N° JT-0070121, de quince de diciembre del
26 dos mil dieciséis, el comprador señor AUGUSTO DE LA BUENA
27 ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, ingresó para su inscripción en el
28 Registro de la Propiedad de este cantón, la escritura de

1 compra venta descrita en el numeral inmediato anterior; mas sin
2 embargo, esta ha sido devuelta suspensa, en razón de que con la
3 inscripción de la Resolución de Regularización de Excedentes o
4 Diferencias de Áreas de Terreno, sus linderos y su superficie habían
5 variado. **TERCERA: ACLARATORIA:** Con los antecedentes
6 expuestos, los señores **FELISA GUAÑUNA**, en su calidad de
7 **VENDEDORA**; y, el señor **AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA**
8 **ALMEIDA DUQUE**, en su calidad de **COMPRADOR**, libre y
9 voluntariamente proceden a aclarar el literal D) de la **CLAUSULA**
10 **SEGUNDA** de **ANTECEDENTES** y **CLAUSULA TERCERA** de
11 **LINDEROS Y DIMENSIONES** de la escritura otorgada en esta
12 ciudad el doce de diciembre del dos mil dieciséis ante el notario
13 Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Andrés Acosta
14 Holguín, en los siguientes términos: "Que los linderos y la superficie
15 actuales del lote terreno denominado "San Francisco", ubicado en la
16 parroquia Zámbara, cantón y ciudad de Quito, provincia de Pichincha
17 y conforme consta de la Resolución de Regularización de
18 Excedentes o Diferencias de Áreas de Terreno Número mil
19 seiscientos ochenta y seis diagonal dos mil quince (1686/2015),
20 suscrita por el economista Gustavo Chiriboga Castro, Director
21 Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles del Distrito
22 Metropolitano de Quito, con fecha doce de febrero del dos mil
23 quince, protocolizada ante la notaría Novena de este cantón, doctora
24 Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, inscrita en el Registro de la
25 Propiedad, el catorce de abril del dos mil quince, son los siguientes:
26 **NORTE**, en la longitud de ochenta y seis metros con sesenta y dos
27 centímetros (86,62 m.), con la actual calle Once de Febrero; **SUR**,
28 en una parte, en la longitud de cincuenta y cinco metros con treinta y



Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito

Dra. Yolanda Alabuella T.

NOTARIA



1 dos centímetros (55,32 m.), con quebradilla; y, en otra parte en la
2 longitud de treinta y dos metros con nueve centímetros (32,09 m.)
3 propiedad de los herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; **ESTE**, en
4 la longitud de noventa y cinco con un centímetro (95,01 m.), con
5 propiedades particulares; y, **OESTE**, en una parte, en la longitud de
6 veinte y un metros con doce centímetros (21,12 m.), con propiedad de
7 los herederos de Miguel Ángel Junia Titoaña; y, en otra parte, en la
8 longitud de cuarenta y siete metros con dieciséis centímetros (47,16
9 m.) con calle Isidro Ayora; dando un superficie total de **SEIS MIL**
10 **DOSCIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y**
11 **DOS DECIMETROS CUADRADOS (6.216,92 m2.)**, conforme consta
12 del plano que se protocoliza junto con esta escritura y que sirvió de
13 base para la Resolución de Regularización de Excedentes o
14 Diferencias de Áreas de Terreno". **CUARTA: AMPLIACION.-** Las
15 partes acuerdan que al final del texto de la cláusula SEPTIMA.-
16 **ACEPTACION**, de la escritura otorgada en esta ciudad el doce de
17 diciembre del dos mil dieciséis ante el notario Vigésimo Octavo de este
18 cantón, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, se amplíe y se añada el
19 siguiente texto: " Las partes declaran que con la firma de esta escritura,
20 se da cumplimiento y por lo tanto se deja sin valor legal alguno la
21 escritura de promesa de compraventa suscrita entre los
22 comparecientes el dos de septiembre del dos mil nueve ante la notaria
23 Vigésima Octava Suplente de este cantón, doctora Paola Delgado
24 Loor, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de junio del
25 dos mil catorce, lo cual será tomada en cuenta por parte del señor
26 Registrador de la Propiedad de este cantón". **QUINTA:**
27 **DECLARACION.-** Las partes declaran que esta Aclaratoria no afectan
28 derechos de terceros ni propiedad Municipal, por lo tanto **DESLINDAN**



1 DE TODA RESPONSABILIDAD AL SEÑOR Registrador de la Propiedad
2 de este Cantón. **SEXTA.- MARGINACION.-** El **COMPRADOR** queda
3 autorizado para solicitar la marginación de esta escritura, otorgada en
4 esta ciudad el doce de diciembre del dos mil dieciséis ante el notario
5 Vigésimo Octavo de este cantón, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, y
6 suscrita por la Abogada SILVIA KARINA RODAS SANCHEZ, Jueza de
7 la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito,
8 provincia de Pichincha, por lo que la señora FELISA GUAÑUNA, en su
9 calidad de **VENDEDORA**, y que nada tiene que reclamar al
10 **COMPRADOR**, señor AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA
11 ALMEIDA DUQUE, por ningún concepto, especialmente por el precio.
12 **SEPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de esta
13 escritura, su marginación y su inscripción en el Registro de la Propiedad,
14 son de cuenta del **COMPRADOR**. **OCTAVA: CUANTÍA.-** La cuantía de
15 la presente, por su naturaleza es indeterminada.- (firmado) Abogado
16 Oscar Patricio Gualoto C., con matrícula profesional número catorce mil
17 cuatrocientos cincuenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha".-
18 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aceptan en todas y
19 cada una de sus partes.- Los comparecientes de manera libre y
20 voluntaria solicitan que sus documentos de identidad y todos aquellos
21 sujetos a confidencialidad y publicidad, datos de carácter personal,
22 archivos físicos o electrónicos de los cuales es custodio la Dirección
23 General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, sean agregados al
24 presente acto, por lo que autorizan a la señorita Notaria los agregue
25 como habilitantes, conforme a lo facultado y dispuesto en el artículo
26 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos
27 Civiles.- En la celebración de la presente escritura se observaron todos
28 los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue la misma



1 a los otorgantes, íntegramente por mi la Notaria se ratifican en todo
2 lo expuesto, quienes firman conmigo en unidad de acto. Queda
3 incorporada al Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-
4
5
6

7 *Felisa Guañuna*
8 FELISA GUÑUNA

9 c.c. 170043979-5

10
11 *Augusto de la Buena Esperanza Almeida Duque*
12 1702156238
13 AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE
14 c.c.
15
16
17
18

19 DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
20 NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
21
22
23
24
25
26
27
28

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C120860956001
FECHA DE INGRESO: 17/03/2017

CERTIFICACION

Referencias: 10/12/1980-3-1346f-1753i-19339r; 14/04/2015-PRO-35686f-13531i-35196r

Tarjetas: T00000059915;

Matriculas://18//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPD MQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón.-LINDEROS: NORTE: noventa metros calle pública; SUR: propiedad de la familia Tupiza en cincuenta y siete metros, cincuenta centímetros; OCCIDENTE: calle publica en sesenta y cinco metros; ORIENTE: propiedad de la familia Pumisacho, en ciento diez metros; SUPERFICIE según regularización de excedentes: 6.216,92m2

2.- PROPIETARIO(S):

El señor MIGUEL ANGEL JUNIA, casado.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido UNA PARTE, mediante compra a CARMEN GUAÑUNA, VIUDA DE TUFÍÑO, según escritura celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el diez de Diciembre de mil novecientos ochenta.- Y OTRA PARTE, mediante RESOLUCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENO No. 1686-2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el doce de Febrero de dos mil quince, debidamente protocolizado ante la Notaria NOVENA de este cantón, Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA, el veinte de marzo de dos mil quince, y que en cinco fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción.- Área de terreno de mil trescientos dieciséis punto noventa y dos metros cuadrados EN MÁS del lote de Terreno situado en la parroquia ZAMBIZA dos de este cantón, con matrícula número matrícula número ZAMBI0007314, inscrita el catorce de Abril del dos mil quince rep.35196.-*****En el registro de sentencias varias repertorio 1193 y con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, doctor Jaime Aillon Alban, con el acta otorgada el siete de enero del año dos mil cuatro, (07-01-2004) mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL ANGEL JUNIA TITOANA en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: FELISA GUAÑUNA y de sus hijos señores: MIGUEL ANGEL y MARIA ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA, dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra que: A fojas 15412, número 8222, repertorio No 50480, del



registro de Hipotecas tomo 145 y con fecha DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, ante la Notaria VIGESIMA OCTAVA SUPLENTE del cantón Quito, Doctora Paola Delgado Loor, de la cual consta que: la señora FELISA GUANUNA, viuda, PROMETE DAR EN VENTA a favor del señor AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, divorciado, el DIECISIETE COMA SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES FINCADOS en el Lote de Terreno situado en la parroquia ZAMBIZA (CALDERÓN) de este cantón. Con matrícula número ZAMBI0006495.-***** NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.-*****Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Registro-se informa que con fecha 23/01/2017 bajo el repertorio 5499 ingresó una escritura de venta del inmueble relacionado, la misma que no llegó a inscribirse.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE MARZO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: A.B.C.

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





92
 Noventa y dos



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1700439795

Nombres del ciudadano: GUAÑUNA FELISA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/ZAMBIZA

Fecha de nacimiento: 2 DE JULIO DE 1940

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: MIGUEL JUNIA TITOANA

Nombres del padre: -----

Nombres de la madre: CARMEN GUAÑUNA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

Feliza Guañuna

N° de certificado: 170-040-83591



170-040-83591

Ing. Jorge Troya Fuertes

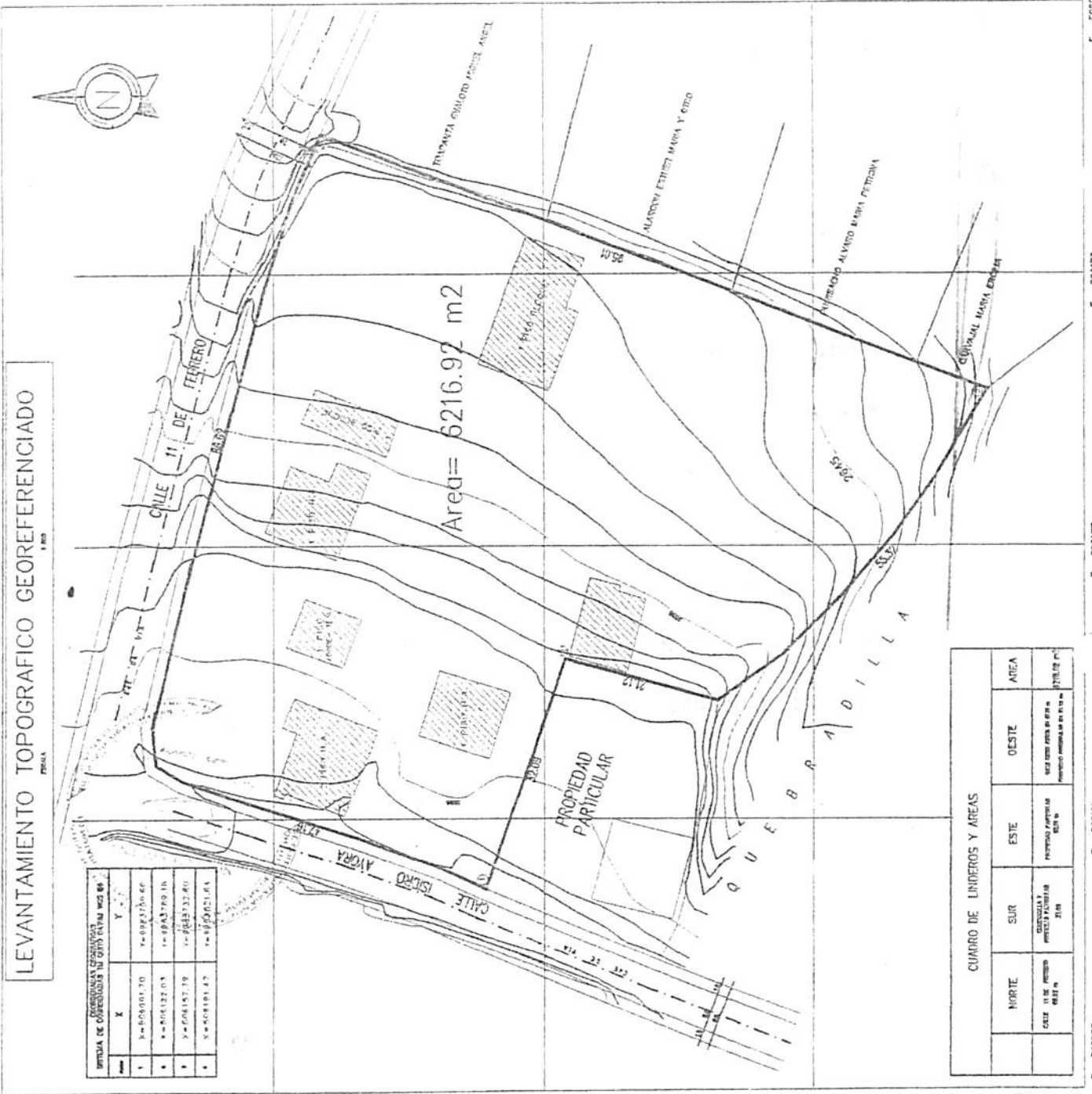
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO

1:500

ORDENADA COORDENADA	
X	Y
1	6043001.70
2	6043122.03
3	6043157.79
4	6043101.47



CUADRO DE LINDEROS Y AREAS				
NORTE	SUR	ESTE	OESTE	AREA
CALLE 11 DE FEBRERO 1821 m	CALLE ISIDRO AVORA 210 m	PROPIEDAD PARTICULAR 821 m	QUEBRADA DILLA 210 m	6216.92 m ²

CORTE DE 1:500

UBICACION



PROYECTO: [Handwritten]

FECHA: [Handwritten]

ELABORADO POR: [Handwritten]

REVISADO POR: [Handwritten]

APROBADO POR: [Handwritten]

N 9983720 E 506101

N 9983792 E 506137

N 9983726 E 506173

N 9983790 E 506209

[Handwritten signature]

91
Noventa y uno



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702186238

Nombres del ciudadano: ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA

Condición del cedido: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1947

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Nombres del padre: ALMEIDA ABELARDO

Nombres de la madre: DUQUE ISOLINA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 26 DE JULIO DE 2017

Emisor: JAIME PHAUL JACOME CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 9 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 175-040-83621



175-040-83621

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

N. 170043979-5

CIUDADANIA
PICHINCHA
GUANUNA
FELISA

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
ZAMBIZA

FECHA DE NACIMIENTO 1940-07-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL VIUDO
MIGUEL
JUNIA TITOANA



2985 125

INSTRUCCION
BASICA

PROFESION OCUPACION
QUEHACER, DOMESTICOS

V1344V2244

APellidos y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX

APellidos y NOMBRES DE LA MADRE
GUANUNA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-02-15

FECHA DE EXPIRACION
2026-02-15



001020613

[Signature]

Feliza Guanuna

DIRECCION GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

Feliza Guanuna



NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN - (1) FOLIA UNICO

Quito a 26 JUL 2017
Dña. Feliza Guanuna
NOTARIA NOVENA D.M.Q.

[Signature]

BACHILLERATO
COMERCIANTE
ALMEIDA ABELARDO
DUQUE ISOLINA
QUITO
2017-02-10
2027-02-10

E3344V2244
001206120


REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

170218623-8

CIUDADANIA
ALMEIDA DUQUE
AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1947-09-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




Handwritten signature

Taf 6993531939


ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
SACRANTANDO
TRANSPARENCIA

CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



005
JUNTA N°

005 - 011
NÚMERO

1702186238
CEDELA

ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA
ESPERANZA
APellidos y Nombres

PICHINCHA
PROVINCIA



QUITO
CANTÓN

JIPUAPA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1




NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO
EN APLICACION AL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ESTA
CONFORME CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
EN FEJAS (Folios)
Quito a de 26 JUN 2017
Dra. Gladys Abuela Tardáñez
NOTARIA NOVENA DMQ.

...torgó ante mí, en fe de ello confiero la **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de **ACLARACION DE COMPRAVENTA** que otorga **FELISA GUAÑUNA Y AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE**, sellada y firmada en Quito, a **VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE**. -


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 74509

Matrículas Asignadas.-

ZAMBI0007314 El diecisiete coma setenta y cinco por ciento (17.75%) de los derechos y acciones, fincados en el lote de terreno, antes denominado San Francisco, ubicado en la Parroquia Zambiza, Cantón Quito Catastro: 12013-01-033 Predio: 691221

miércoles, 13 septiembre 2017, 01:34:54 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
(Resolución Delegación RPPDMQ/2011/00120 de 20 de julio del 2011)
A00161685

Contratantes.-

GUAÑUNA FELISA en su calidad de VENDEDOR EN ACLARATORIA
ALMEIDA DUQUE AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS RUBIO
Depurador.- LUIS MEDINA

TT-0071679





Factura: 001-002-000039835



20171701028000963

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701028000963 .

MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017. (17-01)
TIPO DE RAZÓN:	ACLARATORIA
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE CESIÓN DE DERECHOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P04385

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OSCAR PATRICIO GUALOTO CUASCOTA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1708898455001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA DE ACLARACIÓN DE COMPRAVENTA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01810

Lola García

NOTARIO(A) SUPLENTE MARÍA DE LA DOLOROSA GARCÍA ALMEIDA

NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 7610-DP17-2017-VS



CERTIFICADO DE GRAVÁMENES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

87
Ochenta y siete

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by: DAVID FELIPE
VITERI AVENDANO
Date: 2022.08.28 08:42:34 COT
Location: Registro de la Propiedad -
Quito

Número de Trámite: 1976434

Número de Petición: 2089667

Fecha de Petición: 25 de Agosto de 2022 a las 13:55

Número de Certificado: 2023301

Fecha emisión: 28 de Agosto de 2022 a las 08:41

Referencias: a) Fecha de Inscripción: 19 de Octubre de 2021 a las 13:03 Nro. Inscripción: 28102 Fecha de Repertorio: 18 de Octubre de 2021 a las 12:08 Nro. Repertorio: 2021083422 Nro. Trámite: 1136827 Nro. Petición: 1218130 Libro: PROPIEDAD:

b) 13/09/2017-PO-75063f-24542i-74508r

 /12/1980-3-1346f-1753i-19339r

Tarjetas: T00000059915

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO situado en la parroquia ZAMBIZA de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

a) Los cónyuges LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO y ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA, el nueve punto veinte y tres por ciento (9,23 %) de derechos y acciones; Los cónyuges JOSE JAIME ANDRANGO TUQUERRES y MARIA GUADALUPE ANDRANGO SANDOVAL, el cuatro punto setenta y siete por ciento (4.77%) de derechos y acciones; La señora ROSA ANA MASABANDA MOSQUERA, el cuatro punto cincuenta y seis por ciento (4.56%) de derechos y acciones; Los cónyuges MANUEL MENTA GUASPA y DELIA MARIA QUILLUPANGUI ARAUJO, el tres punto setenta y ocho por ciento (3.78%) de derechos y acciones; Los cónyuges MILTON FABIAN ALPALA CUASAPU y DILCIA MIRIA FLORES TALLEDO, el cuatro punto setenta y ocho por ciento (4.78%) de derechos y acciones sobre la totalidad del lote de terreno general; Los cónyuges JUAN CARLOS MONTA JUÑA y BLANCA MIRIAN QUEMAC ANDRADE, el cuatro punto veinte y dos (4.22%) de derechos y acciones sobre la totalidad del lote de terreno general.

b) AUGUSTO DE LA BUENA ESPERANZA ALMEIDA DUQUE, divorciado.

c) señor MIGUEL ANGEL JUNIA, casado.



3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

UNA PARTE: a) mediante compra a la señora FELISA GUAHUNA, del sobrante de sus gananciales que le queda, y por su parte la señora MARÍA ELVIA AMERICA JUÑA GUAÑUNA, del veinticinco por ciento (25%) de derechos y acciones que le corresponden como heredera; da en venta, según una copia certificada de la escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA NOVENA de QUITO con fecha 20 de Febrero del 2020, inscrita el DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO.-----b) el diecisiete coma setenta y cinco por ciento 17.75% de los derechos y acciones, mediante COMPRA a la señora Felisa Guañuna, representada por la señora Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, Abogada Silvia Karina Rodas Sánchez, según escritura pública otorgada el DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.- ACLARATORIA escritura pública otorgada el VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante el Notario NOVENO del cantón Quito, Doctora. Alicia Yolanda Alabuela Toapanta, en cuanto a " Las partes declaran que con la firma de esta escritura, se da cumplimiento y por lo tanto se deja sin valor legal alguno la escritura de promesa de compraventa suscrita entre los comparecientes el dos de septiembre del dos mil nueve ante la notaria Vigésima Octava Suplente de este cantón, doctora Paola Delgado Loor, inscrita en el Registro de la Propiedad el dieciocho de junio del dos mil catorce, lo cual será tomada en cuenta por parte del señor Registrador de la Propiedad de este cantón" inscrita el TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE.-----c) OTRA PARTE: el señor MIGUEL ANGEL JUNIA, casado, mediante compra a CARMEN GUAÑUNA, VIUDA DE TUFIÑO, según escritura celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos ochenta, ante el notario doctor Telmo Cevallos, inscrita el DIEZ DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA.----- RESOLUCIÓN REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES DE ÁREAS DE TERRENO No. 1686-2015, dictado por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, Administración General, el doce de Febrero de dos mil quince, debidamente protocolizado ante la Notaria NOVENA de este cantón, Doctora ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA , el veinte de marzo de dos mil quince, y que en cinco fojas útiles incluido el certificado de gravámenes se adjunta a la presente Inscripción.- Área de terreno de mil trescientos dieciséis punto noventa y dos metros cuadrados EN MÁS del lote de Terreno situado en la parroquia ZAMBIZA dos de este cantón, con matrícula número matrícula número ZAMBI0007314, inscrita el catorce de Abril del dos mil quince repertorio35196.-*****En el registro de sentencias varias bajo repertorio 1193 y con fecha DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, notifica el NOTARIO CUARTO (4) DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, doctor Jaime Aillon Alban, con el acta otorgada el siete de enero del año dos mil cuatro, (07-01-2004) mediante el cual se concede la POSESIÓN EFECTIVA proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: MIGUEL ANGEL JUNIA TITOÑA en favor de su cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal señora: FELISA GUAÑUNA y de sus hijos señores: MIGUEL ANGEL y MARIA ELVIA AMERICA JUNIA GUAÑUNA (quien ya vendió sus derechos y acciones), dejando a salvo el derecho de terceros.*****EN EL LIBRO DE SUCESIONES y con Fecha de Inscripción: 25 de Mayo de 2021 a las 14:31 Nro. Inscripción: 4017 Fecha de Repertorio: 19 de Mayo de 2021 a las 14:46 Nro. Repertorio: 2021035827 Nro. Tramite: 1368346 Nro. Petición: 1458503, se presentó el acta notarial de POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la NOTARIA DECIMA NOVENA de QUITO, el 25 de Marzo del 2021, cuyo archivo digital se adjunta a la presente acta, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: ROSA ISABEL BRUSIL ANGAMARCA en favor de sus hijos: VERONICA LORENA ALPALA BRUSIL y ELVIA ALICIA ALPALA BRUSIL; y, el señor: LUIS FIDENCIO ALPALA CAICEDO, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisan gravámenes tal y como consta en el acta de inscripción; la certificación se la confiere con base en lo que consta en índices y libros del sistema registral, razón por la cual el funcionario certificador se deslinda de responsabilidad por los errores que puedan darse.- Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf.-



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: JGQT

Revisión: JGQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

